

Los **derechos y obligaciones**
de la **ciudadanía** establecidos
en la *Constitución Política*
de la *Ciudad de México*





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán

Personas consejeras electorales: Erika Estrada Ruiz
María de los Ángeles Gil Sánchez
Maira Melisa Guerra Pulido
Cecilia Aída Hernández Cruz
Sonia Pérez Pérez
Ernesto Ramos Mega

Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Aníbal Cañez Morales, propietario
Daniel Eduardo Martínez Jarero, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Cristhian Omar Castillo Triana, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Natalia Dahi Barajas Rangel, propietaria
Horacio Salomón Abreu García, suplente

Morena: Carlos Yael Vázquez Méndez, propietario
Zazil Citlalli Carreras Ángeles, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Ricardo Rubio Torres, propietario
Diego Orlando Garrido López, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Tania Nanette Larios Pérez, propietaria

Partido de la Revolución Democrática: Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, propietaria
Pablo Trejo Pérez, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Diana Barragán Sánchez, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Manuel Talayero Pariente, propietario

Movimiento Ciudadano: Royfid Torres González, propietario
Patricia Urriza Arellano, suplente

Morena: Martha Soledad Ávila Ventura, propietaria

Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la *Constitución Política* de la *Ciudad de México*



Contenido

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Marco Iván Vargas Cuellar, director ejecutivo

Coordinación: José Enrique Dupré Aramburú, director de Organizaciones de Participación Ciudadana

Supervisión: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento

Elaboración: Irais Zamora Patiño, jefa de Departamento de Capacitación • Ileri Betsabe Pichardo Ibarra, analista

Edición

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Carlos Román Cordourier Real, director ejecutivo

Coordinación: Mauro Sergio Solano Olmedo, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa de Departamento de Diseño y Edición

Diseño y formación: Sandra Laura Zaldivar Gama, supervisora de grupo "B"

Corrección de estilo: Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo

Primera edición, mayo de 2025

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Hecho en México

Publicación electrónica de acceso gratuito, prohibida su venta

Índice

Introducción	6
Objetivos	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
1. La ciudadanía desde la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	9
1.1. Reseña histórica de la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	11
1.2. Estructura general y principios rectores de la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	18
1.3. Qué significa ser persona ciudadana en la Ciudad de México	25
1.4. La razón de ser de la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>	29
2. La Ciudad de México a través de sus derechos constitucionales.	33
2.1. Derechos constitucionales en la Ciudad de México	35
3. Los deberes de las personas de la Ciudad de México según la Constitución	62
Fuentes consultadas	66

Introducción

A lo largo de los años, diversos movimientos y luchas sociales han impulsado transformaciones significativas en la estructura social, política, histórica, cultural y educativa de la Ciudad de México. Estos movimientos, encabezados por personas ciudadanas comprometidas, han contribuido a la creación de una sociedad más inclusiva y justa, estableciendo pilares fundamentales en el reconocimiento de derechos y deberes de la ciudadanía.

Sin duda, uno de los logros trascendentales para las personas habitantes de la Ciudad de México ha sido la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local). Esta norma no sólo consagra los derechos fundamentales de la ciudadanía, sino que también determina la estructura y organización del poder público, asegurando que estos derechos se ejerzan y respeten de manera eficaz y equitativa. A través de la Constitución local, se sientan las bases para una convivencia democrática y se fortalecen los mecanismos que permiten a la ciudadanía participar en la vida pública y en la toma de decisiones que afectan su bienestar y desarrollo.

En virtud de ello, y en cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación Ciudadana), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) elaboró este material con el objetivo de contribuir a la construcción de ciudadanía informada y comprometida. En particular, busca que las personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria (Copaco), organizaciones ciudadanas y la ciudadanía en general reconozcan los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución local. Además de fomentar su participación en la toma de decisiones, pro-

moviendo una convivencia solidaria, inclusiva, respetuosa, tolerante y justa dentro de su ámbito territorial.¹

Este material se divide en tres apartados. En el primero se ofrece una visión general del contexto histórico-político que dio origen a la Constitución local, explorando su estructura y los principios rectores que guían su aplicación. El segundo apartado se centra en el desarrollo de cada uno de los derechos reconocidos por esta Constitución. En el tercer apartado se abordan los deberes que tienen las personas de la Ciudad de México, invitando a pensar sobre la relación entre derechos y obligaciones, y a considerar cómo cada persona puede contribuir al cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución local.

En el IECM esperamos que mediante este material reflexiones sobre la importancia de contar con derechos constitucionales, así como de ejercerlos plenamente.

¹ “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 27 de octubre de 2022, artículo 184, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>>, [consulta hecha el 7 de agosto de 2024].



Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el conocimiento que las personas habitantes de la Ciudad de México tienen sobre sus derechos y obligaciones establecidos en la *Constitución Política de la Ciudad de México*, para promover su comprensión y ejercicio en la vida cívica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender el contexto histórico que dio origen a la *Constitución Política de la Ciudad de México*, su estructura y sus principios rectores.
- Comprender los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la *Constitución Política de la Ciudad de México*.
- Identificar la importancia de conocer y ejercer estos derechos y obligaciones en la vida cívica.

1 La ciudadanía desde la *Constitución Política* de la Ciudad de México

En materiales de capacitación previos, hemos hablado de la importancia de cultivar un sentido de pertenencia a una comunidad, condición esencial para ejercer plenamente los derechos y obligaciones que nos son conferidos. Este sentido de pertenencia también facilita la transmisión de una cultura de la legalidad y el fomento de un liderazgo comunitario que, en conjunto, fortalecen la organización social y ayudan a atraer mayores beneficios a la comunidad.

Aquí, es oportuno hacer un breve paréntesis para reflexionar sobre lo que significa ser habitante “de la tan bella como dolorosa (e indudablemente compleja) Ciudad de México”.²

No importa si eres una persona originaria de esta ciudad o si has llegado recientemente a habitarla; lo importante es recordar que todas las personas que habitan en la Ciudad de México gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones, sin distinción.

Con la consolidación en el poder de los grupos surgidos de la Revolución mexicana, la Ciudad de México se convirtió en el epicentro de una transformación económica significativa, impulsada por el Estado mexicano —proceso que continuó hasta llegar a la profunda crisis económica de 1982—. Durante este tiempo, la población de la ciudad superó el millón de habitantes y comenzó un

²Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza, “Introducción”, en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comps.), *Ciudad de México. Miradas, experiencias y posibilidades*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, 2022, p. 18, en <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].

rápido crecimiento económico y demográfico, alcanzando los 3.1 millones de personas para 1950.³

Este aumento poblacional ha sido un factor clave en la transformación de la Ciudad de México. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,⁴ su población ha crecido aceleradamente desde 1900, y para el año 2020 la capital del país contaba ya con 9 209 944 habitantes.⁵ Este dato es fundamental, ya que el aumento poblacional ha determinado en gran medida el desarrollo de la ciudad, su diseño arquitectónico, la expansión de sus servicios, y la evolución de sus vialidades y espacios públicos. A su vez, este crecimiento ha subrayado la importancia de ciertos derechos y obligaciones, impulsando la necesidad de un marco que permita responder adecuadamente a los requerimientos de una metrópoli en constante cambio.

La Ciudad de México es reconocida por la extraordinaria combinación de arquitectura prehispánica, colonial y moderna que conforma su paisaje urbano. Este conjunto arquitectónico ha sido testigo de los múltiples movimientos sociales y políticos que han moldeado la identidad y las formas de convivencia de sus habitantes.

Esta metrópoli no sólo se distingue por su patrimonio arquitectónico, sino también por su rica y diversa gastronomía, la belleza de sus paisajes naturales, y la calidez de su gente, quienes aportan a la ciudad un espíritu vibrante y acogedor. Para muchos, la Ciudad de México representa una tierra de oportunidades y un futuro prometedor.

Sin embargo, esta misma dinámica y diversidad de actividades administrativas, económicas y políticas que la convierten en el corazón de México, también la hacen un lugar complejo para sus habitantes. Diariamente, quienes transitan sus calles y avenidas experimentan los desafíos de una gran urbe: inseguridad, tráfico abrumador y desigual distribución de oportunidades son problemas que afectan la calidad de vida en la ciudad. Estos aspectos convierten la vida urbana en una experiencia intensa y, a veces, desafiante, lo que lleva a sus habitantes a adaptarse y buscar soluciones que fortalezcan el sentido de comunidad y permitan un desarrollo más equitativo.

³ Gustavo Garza y Araceli Damián, "Ciudad de México. Etapas de crecimiento, infraestructura y equipamiento", en Martha Scheingart (coord.), *Espacio y vivienda en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1991, p. 23, en <<https://repositorio.colmex.mx/concern/books/8623hz362?locale=es>>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Dinámica de la población*, en <<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/dinamica.aspx>>, [consulta hecha el 4 de junio de 2024].

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "En la Ciudad de México somos 9 209 944 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020", comunicado de prensa núm. 98/21, Ciudad de México, 29 de enero de 2021, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf>, [consulta hecha el 17 de junio de 2024].



Es tarea de quienes habitamos en la Ciudad de México asumir la responsabilidad de defenderla y conservarla como la mejor herencia que puede ofrecerse a las próximas generaciones. Esto implica trabajar para reducir las barreras sociales que limitan el trato igualitario e inclusivo, y ejercer plenamente los derechos constitucionales correspondientes.

No se trata únicamente de actuar porque es un derecho constitucional, se trata de aprovechar el cúmulo de experiencias adquiridas a lo largo del tiempo en beneficio del bien común. Es fundamental comprender que estas acciones no sólo influyen en el espacio compartido, sino que también impactan profundamente en la vida individual de cada persona, pues construyen “un conjunto de experiencias que acrecientan su capacidad de acción y de intervención sobre su entorno y no como el conjunto de derechos y obligaciones de un individuo. Y todo ello para conformar y afirmar a los individuos como individuos autónomos y capaces”.⁶

La libertad no necesita alas, lo que necesita es echar raíces.

OCTAVIO PAZ

1.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

La Ciudad de México ha sido cuna y refugio de múltiples identidades y culturas. Desde la colonización española, la imagen de la ciudad alberga dos momentos históricos que se reflejan en su arquitectura, con vestigios como las pirámides de la gran Tenochtitlán, que datan de 1428, y los edificios coloniales construidos a partir de 1573. La antigua ciudad de Tenochtitlán constituye el cimiento sobre el cual se erige la actual Ciudad de México.

Conocida anteriormente como Distrito Federal, esta ciudad no sólo refleja en su arquitectura la mezcla de dos épocas, sino que también se consolidó como el centro de la vida política, cultural y económica del país, al concentrar la mayor cantidad de servicios y atracción de inversiones nacionales y extranjeras. La migración constante desde los estados circundantes ha enriquecido la ciudad con una diversidad de pensamientos, luchas y expresiones culturales.

⁶Pamela Ileana Castro Suárez, “Los niños, agentes de cambio en el diseño de la ciudad”, en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comps.), *Ciudad de México. Miradas, experiencias y posibilidades*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, 2022, p. 347, en <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].



El crecimiento poblacional de la Ciudad de México se explica, en parte, por su estratégica localización geográfica, que ha permitido concentrar un gran número de actividades económicas y atraer una variada fuerza laboral. En ella se encuentran algunas de las instituciones educativas y centros de investigación más prestigiosos del país, que han creado la mayor parte de las innovaciones tecnológicas.⁷ Además, la ciudad ofrece servicios avanzados en salud, transporte, comunicación, cultura e investigación, junto con programas de apoyo social que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Si bien es cierto que vivir en la Ciudad de México tiene muchas ventajas, resulta preciso señalar que esta gran metrópoli enfrenta complejas problemáticas, como déficit de infraestructura, equipamiento y vivienda; delincuencia e inseguridad; congestión vial; servicios de transporte insuficientes; contaminación del ecosistema; ineficacia de la planeación; inadecuada gestión administrativa, entre las principales.⁸

Uno de los desafíos más urgentes es revertir los problemas ambientales, en especial la escasez de agua, que afecta profundamente la calidad de vida de la población. Además, las personas habitantes de la Ciudad de México deben aprender a convivir con la diversidad económica, política e ideológica que caracteriza la vida cotidiana en la capital. Definitivamente, el trabajo en equipo, la empatía y el respeto son elementos clave para resolver estas necesidades y problemáticas.

El ordenamiento jurídico de la Ciudad de México es fundamental para enfrentar estos desafíos, ya que establece las bases o reglas que la ciudadanía debe seguir para asegurar una convivencia armónica. En particular, la Constitución local es la norma que sienta la base para que las personas construyan una sociedad más democrática y respetuosa de las leyes e instituciones que se adecuen a la realidad de la Ciudad de México.⁹

Enseguida, con base en los apuntes de César Giles Navarro y del libro interactivo *Nueva historia mínima de México*, te contamos sobre los orígenes y evolución política del Distrito Federal y las principales reformas que hicieron posible la creación y promulgación de la Constitución local.¹⁰

⁷ Gustavo Garza, "Problemas fundamentales de la Ciudad de México", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 23, núm. 3, septiembre-diciembre, 2008, en <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102008000300637>, [consulta hecha el 5 de junio de 2024].

⁸ *Loc. cit.*

⁹ César Giles Navarro, *La Constitución Política de la Ciudad de México: pacto fundacional*, México, Instituto Electoral de la Ciudad de México/Universidad Nacional Autónoma de México-Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales, 2018, p. 7.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 23-49.



Año	Descripción
<p>1325</p> <p>Se funda la ciudad de Tenochtitlán</p>	<p>Tenochtitlán funcionaba como la sede de gobierno del tlatoani mexica. Al centro de la ciudad se ubicaba el Templo Mayor, dedicado a Tláloc y a Huitzilopochtli. La ciudad estaba dividida en cuatro secciones, limitadas por grandes calzadas y divididas a su vez en barrios conocidos como calpulli. Cada calpulli era relativamente autónomo, tenía sus propios símbolos, fiestas y tierras de cultivo, contaba con edificios habitacionales, administrativos y comunales que incluían un templo y una escuela.¹¹</p>
<p>1521</p> <p>Caída de Tenochtitlán y fundación del Ayuntamiento de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con la toma de la ciudad de Tenochtitlán y la captura de su último tlatoani (Cuauhtémoc) el 13 de agosto, los españoles utilizaron esta fecha como símbolo de su triunfo y lo celebraron durante toda la época colonial, dando así lugar a la Nueva España.¹² • Los españoles fundaron en Coyoacán el Ayuntamiento de México como la figura política y jurídica mediante la que se administraría en la medida de lo posible al nuevo territorio.¹³
<p>1821</p> <p>Firma de los Tratados de Córdoba, en la que se define a la Ciudad de México como la capital del imperio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 24 de febrero: Agustín de Iturbide se pronunció con el Plan de Iguala. • 24 de agosto: Firma de los Tratados de Córdoba entre Juan O'Donojú e Iturbide en los que se estipuló que el nuevo emperador mexicano fijaría su corte en la Ciudad de México, definiéndola, así como la capital del imperio. • 27 de septiembre: Entrada del Ejército Trigarante a la ahora llamada Ciudad de México. • 28 de septiembre: Firma del Acta de Independencia.

¹¹ Blanca Ramírez Chávez, *La fundación de Tenochtitlan*, México, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2021, p. 20, en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644703/libro-la-fundacion-de-tenochtitlan-inpi.pdf>>, [consulta hecha el 9 de agosto de 2024].

¹² Bernardo García Martínez, "La época colonial hasta 1760", en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México (Interactiva)*, México, El Colegio de México, 2020, en <<https://www.nhmdemexico.colmex.mx/cap-2.php>>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024].

¹³ Nicolás Mejía Pedroza, *200 años de administración pública en México. Tomo VIII. Balance y perspectivas del desarrollo municipal*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2013, p. 18, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3757/11.pdf>>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024].



Año	Descripción
<p style="text-align: center;">1824</p> <p style="text-align: center;">Se establece una república representativa, popular y federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se constituyeron los Estados Unidos Mexicanos y se juró la Constitución de 1824, en la que se establecía una república representativa, popular y federal formada por 19 estados, cuatro territorios y un Distrito Federal.¹⁴ • El Congreso General Constituyente estableció mediante decreto que el Gobierno de México quedaría bajo la jurisdicción del presidente de la República, quien tendría la atribución de designar un gobernador interino. Se determinó que los ayuntamientos serían electos por el voto popular.¹⁵
<p style="text-align: center;">1836</p> <p style="text-align: center;">Se suprime el nombre de "Distrito Federal" y se incorpora el de "Departamento de México"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo: Texas declaró su independencia. • Abril: Fue apresado Antonio López de Santa Anna. • Diciembre: Se promulgaron las Siete Leyes o Constitución Centralista, mediante la que se suprimió el Distrito Federal y se incorporó al Departamento de México. • Se estableció un voto censitario, en el que votaban y eran votadas sólo aquellas personas que pagaban impuestos o tenían propiedades. Los estados perdieron su autonomía y se convirtieron en departamentos.
<p style="text-align: center;">1857</p> <p style="text-align: center;">Se integra el Estado del Valle de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Constitución de 1857 introdujo de forma sistemática los "derechos del hombre", libertad de educación, trabajo, expresión, petición, asociación, tránsito y propiedad, entre otros. Mantuvo el sistema indirecto de elecciones y simplificó la del presidente de la República. • Se integró al Estado del Valle de México como una de las partes del pacto federal, pero condicionando su existencia al traslado de los poderes a otra entidad.
<p style="text-align: center;">1877-1911</p> <p style="text-align: center;">Se establecen los límites actuales del Distrito Federal</p>	<p>En el Porfiriato se establecieron los límites actuales del Distrito Federal y se eliminó la elección directa de los ayuntamientos y de los funcionarios del poder judicial local.</p>

¹⁴Josefina Zoraida Vázquez, "De la Independencia a la consolidación republicana", en Pablo Escalante Gonzalbo, *op. cit.*

¹⁵César Giles Navarro, *op. cit.*, p. 24.



Año	Descripción
<p data-bbox="331 438 391 466">1917</p> <p data-bbox="253 491 467 725">Se introduce el municipio en el Distrito Federal como base de la organización política y administrativa</p>	<ul data-bbox="513 325 1198 842" style="list-style-type: none"> • La Constitución de 1917 podía ser vista como la consumación ideológica de la Revolución y fundamento normativo del nuevo Estado. • La entrada en vigor de la Constitución obligaba a la puesta en práctica de normas y procedimientos poco conocidos en el país. Después de 30 años de Porfiriato y 7 de lucha revolucionaria, se tenían que empezar a crear instituciones, elegir a las autoridades, acatar las nuevas autoridades civiles y respetar las garantías individuales. • Se reconoció al Distrito Federal como parte integrante de la Federación. • El gobernador y el procurador del Distrito Federal dependían directamente del presidente de la República. • Se reconoció el derecho al voto para la integración de ayuntamientos.
<p data-bbox="331 934 391 961">1928</p> <p data-bbox="253 987 467 1115">Se crea el Departamento del Distrito Federal (DDF)</p>	<ul data-bbox="513 868 1198 1181" style="list-style-type: none"> • Reforma constitucional que suprimió los ayuntamientos y estableció que el Gobierno del Distrito Federal estaría a cargo del presidente de la República. • Se creó el DDF, mediante el que el presidente de la República nombró a un regente del Distrito Federal, los municipios se convirtieron en 13 delegaciones y el poder legislativo se depositó en el Congreso de la Unión. • Creación del Consejo Consultivo del Distrito Federal y un consejo para cada delegación.
<p data-bbox="298 1274 423 1302">1941-1970</p> <p data-bbox="253 1327 467 1421">Se establece una estructura básica para el DDF</p>	<ul data-bbox="513 1208 1198 1481" style="list-style-type: none"> • En 1941, el Congreso de la Unión aprobó una nueva ley orgánica que disminuía el número de delegaciones a 12. • En 1970 se publicó una tercera ley orgánica que establecía una estructura básica para el DDF, compuesta por una contraloría y varias direcciones generales; se amplió el número de delegaciones a 16. • Se observó la necesidad de adecuar la administración capitalina a los cambios demográficos.
<p data-bbox="331 1513 391 1540">1977</p> <p data-bbox="272 1566 451 1725">Se impulsan las figuras de participación y representación ciudadana</p>	<ul data-bbox="513 1510 1198 1683" style="list-style-type: none"> • Reforma a la ley orgánica que constituyó a los partidos políticos como entidades de interés público. • Se instituyeron las figuras de iniciativa popular y plebiscito. Asimismo, se impulsaron las figuras de participación y representación ciudadana.



Año	Descripción
<p data-bbox="516 353 574 385">1978</p> <p data-bbox="435 406 656 608">Aparecen las figuras de comités de manzana, asociaciones de residentes y juntas de vecinos</p>	<ul data-bbox="699 346 1373 619" style="list-style-type: none"> • Se incorporó en la ley orgánica a los comités de manzana, las asociaciones de residentes y las “juntas de vecinos”. • En cada manzana se nombró un comité de ciudadanos encabezado por una persona jefa de manzana. • En cada delegación se crearon las “juntas de vecinos”. • El Consejo Consultivo del Distrito Federal quedó integrado por quienes presidían las “juntas de vecinos” de cada delegación.
<p data-bbox="516 740 574 772">1986</p> <p data-bbox="435 793 656 1066">Iniciativa de reforma constitucional para la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF)</p>	<ul data-bbox="699 672 1373 1102" style="list-style-type: none"> • Posterior al terremoto de 1985, ante el escenario de desastre en el que se encontraba la ciudad, emergió la sociedad civil organizada. Se organizaron audiencias públicas en las que participaron personas del ámbito académico, político y de la sociedad civil, con la finalidad de formular propuestas para fortalecer la representación política. • Apareció la iniciativa de reforma constitucional que tenía como propósito fundamental la creación de la ARDF. • Esta reforma fue importante porque: <ol data-bbox="756 995 1325 1102" style="list-style-type: none"> 1. Sentó el precedente de celebración de elecciones locales. 2. Mejoró las condiciones de competencia electoral.
<p data-bbox="516 1304 574 1336">1993</p> <p data-bbox="435 1357 656 1527">Reforma política. Esbozo de un gobierno y poder legislativo local más representativo</p>	<ul data-bbox="699 1193 1373 1640" style="list-style-type: none"> • Se celebró un plebiscito ciudadano en el que se le preguntó a la población si estaba de acuerdo en convertir al Distrito Federal en un estado de la Federación, que las personas gobernantes fueran elegidas a través del voto, y si el Distrito Federal debía contar con un poder legislativo propio. Ocho de cada diez personas que participaron se manifestaron a favor de elegir a sus autoridades locales y que el Distrito Federal contara con un Congreso local. • Así, el 25 de octubre del mismo año se publicó la reforma política que inició el trayecto para fortalecer la autonomía y la conformación de poderes más democráticos y representativos de la sociedad.



Año	Descripción
<p data-bbox="331 412 391 438">1996</p> <p data-bbox="240 463 479 629">Se establece la elección de Jefatura de Gobierno mediante voto de la ciudadanía</p>	<ul data-bbox="508 321 1198 697" style="list-style-type: none"> • Reforma política en la que se estableció la elección de la Jefatura de Gobierno mediante el voto de la ciudadanía, derecho que fue extendido a las demarcaciones territoriales a partir de 1997 (restitución del derecho al voto a los capitalinos). • La ARDF se convirtió en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Aunque se consolidó como el poder legislativo de la capital, seguía impedida de reformar el Estatuto de Gobierno, así como de promulgar una Constitución local; además, no se le dio voz ni voto en las reformas a la Constitución federal.
<p data-bbox="298 1002 418 1027">2016-2017</p> <p data-bbox="256 1053 461 1112">Descentralización pública del poder</p>	<ul data-bbox="508 763 1198 1353" style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la autonomía del Distrito Federal. A partir de 2016 adoptó el nombre de Ciudad de México, lo que derivó en que finalmente podría darse su propia Constitución que estuviera integrada por un conjunto de disposiciones dogmáticas y orgánicas. • El poder ejecutivo se le confirió a la persona titular de la Jefatura de Gobierno; el poder judicial se depositó en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y en los juzgados y tribunales; y el poder legislativo, en el Congreso de la Ciudad de México, antes llamado ALDF. • Se dio la descentralización pública a través de la creación de las alcaldías, que sustituyeron a las delegaciones como figuras de gobierno en las demarcaciones. Se estableció que cada alcaldía deberá integrarse por un concejo que promueva los contrapesos y la rendición de cuentas. • El 5 de febrero de 2017 se publicó la <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i>.

Aunque el recorrido histórico presentado ofrece una visión general de los 691 años de historia de la Ciudad de México, se procuró destacar las fechas más importantes que marcaron los principales cambios y avances hasta la actualidad.

Estos cambios, como vimos, tienen sus orígenes en el asentamiento de la gran Tenochtitlán, ocurriendo relevantes transformaciones durante la época colonial y después con la guerra de Independencia, llegando al Porfiriato, en el que se establecieron los actuales límites geográficos de la Ciudad de México.

Con la conclusión del movimiento revolucionario, se dieron pasos importantes en la configuración político-administrativa del entonces Distrito Federal. Se crearon municipios, se reconoció el derecho al voto para la integración



de ayuntamientos y se instauró el DDF. A pesar de estos avances, la ciudad aún carecía de una autonomía plena: la persona gobernante era designada por el presidente de la República, y el ámbito legislativo estaba a cargo del Congreso de la Unión, lo que implicaba que sus representantes, en muchos casos, no comprendieran por completo las necesidades y realidades específicas de la ciudad.

El terremoto de 1985 fue un punto de inflexión que evidenció la imperante necesidad de contar con una administración pública en la Ciudad de México capaz de responder ante emergencias de la población y adaptarse a nuevas realidades. Este desastre natural hizo visible la importancia de las figuras de representación ciudadana, como las organizaciones de la sociedad civil, las personas jefas de manzana o los consejos consultivos, quienes jugaron un papel relevante en la respuesta comunitaria a la crisis.

De esta experiencia, en 1987 se impulsó la primera reforma constitucional que sentó las bases para la celebración de elecciones locales en la que la ciudadanía podría elegir a las personas que la representarían mediante la ARDF. Esta reforma significó un gran paso hacia la democratización de la capital y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida política local.

Con la reforma constitucional de 1993, comenzó el proceso para fortalecer la autonomía de la capital y establecer poderes públicos más democráticos y representativos de la sociedad. Este avance permitió que en la reforma constitucional de 1996 se instaurara la elección de la Jefatura de Gobierno y de las titularidades de las delegaciones mediante el voto de la ciudadanía. Asimismo, esta reforma transformó la ARDF en la ALDF.

Finalmente, la reforma constitucional de 2016 otorgó al Distrito Federal plena autonomía, dándole el nombre oficial de Ciudad de México y la facultad de crear su propia Constitución política. También le permitió establecer derechos y obligaciones para sus habitantes y una organización político-administrativa alineada a sus necesidades.

1.2. ESTRUCTURA GENERAL Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

La discusión y aprobación de la Constitución local estuvo a cargo de la Asamblea Constituyente, órgano colegiado formado por 100 personas con carácter honorario, de las cuales 60 fueron electas por la ciudadanía el 5 de junio de 2016 y las 40 restantes fueron designadas por el presidente de la República, el jefe de



Gobierno y las cámaras del Congreso de la Unión. Su conformación fue la siguiente:¹⁶

Número de integrantes	Figura que designó	Proceso de selección
60 personas	Ciudadanía	Electas mediante el voto
6 personas	Presidente de la República	Designación directa
6 personas	Jefe de Gobierno de la Ciudad de México	Designación directa
14 senadurías	Senado de la República	Designadas por las 2/3 partes del quórum
14 diputaciones federales	Cámara de Diputados	Designadas por las 2/3 partes del quórum



El 5 de febrero de 2017 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* la primera *Constitución Política de la Ciudad de México*, que:¹⁷



¹⁶ *ibid.*, p. 47.

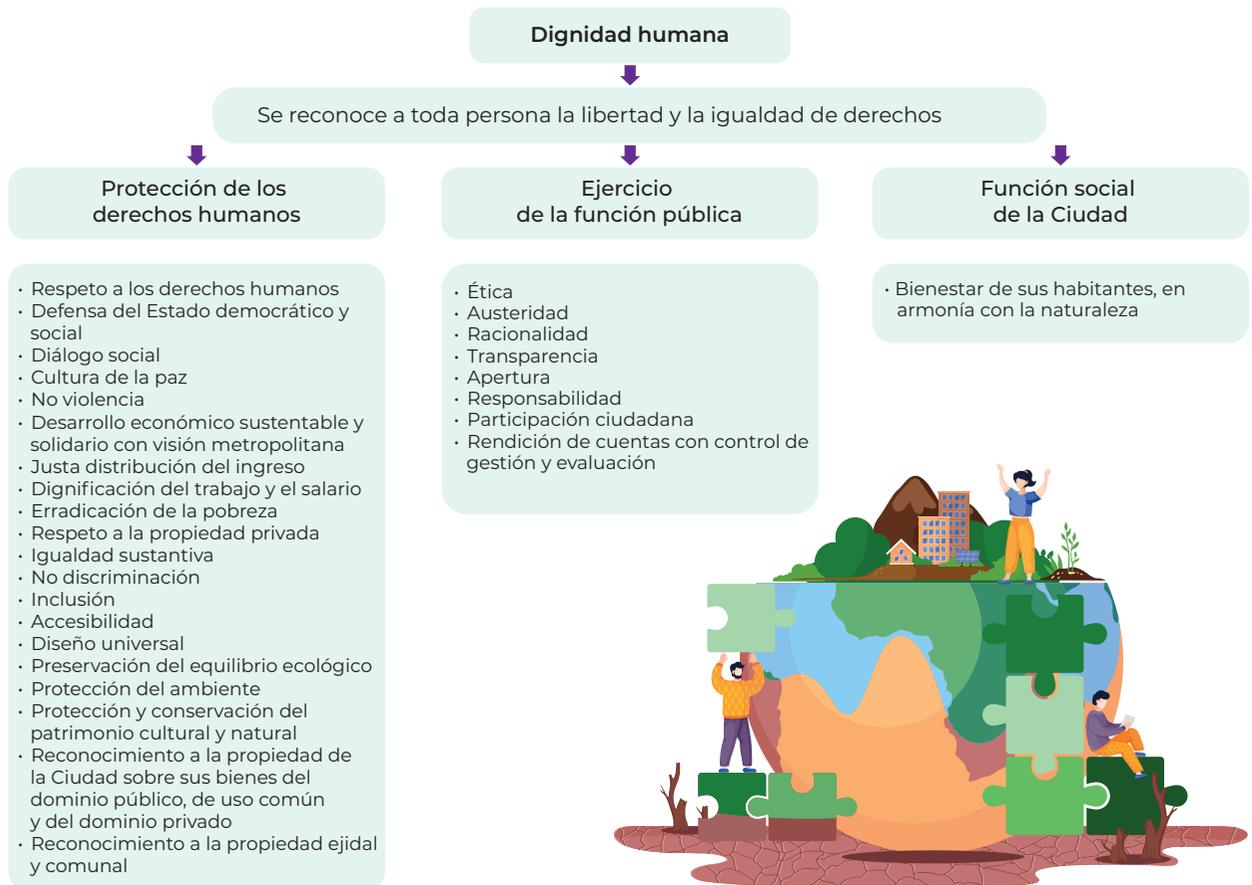
¹⁷ "Constitución Política de la Ciudad de México", *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 3 de octubre de 2024, preámbulo, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPCDMX-02_2024.pdf>, [consulta hecha el 5 de diciembre de 2024].



Es fundamental incluir una noción conceptual de lo que representa una Constitución para comprender mejor su estructura y función. En términos generales, una Constitución es el pacto político que ordena al poder público, crea leyes e instituciones en torno a principios y valores que le dan identidad a las personas que habitan dentro de un territorio determinado.¹⁸



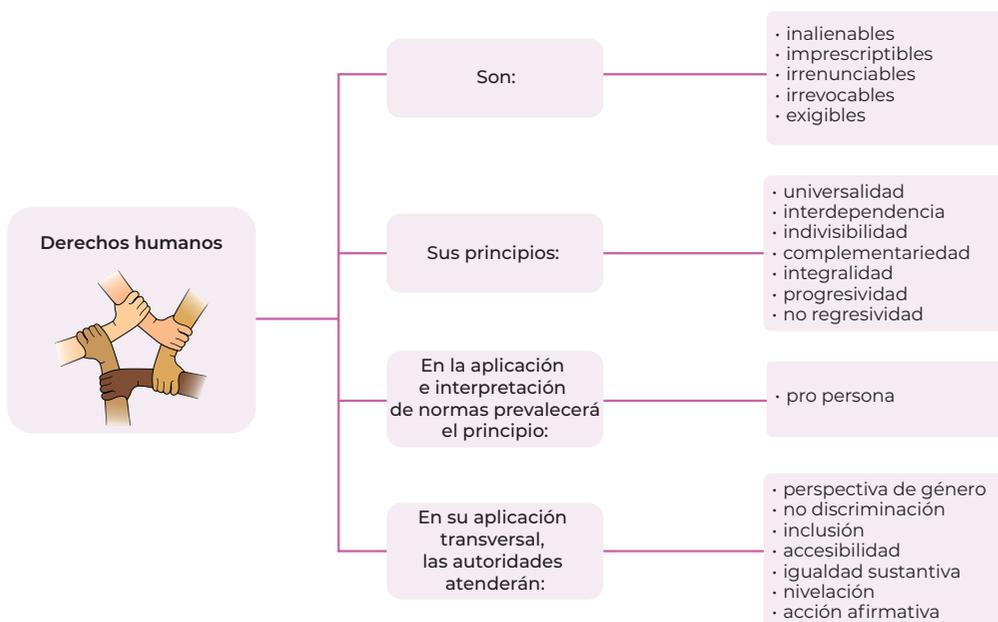
En cuanto a la Constitución local, su artículo 3 establece que los principios rectores bajo los que se regirá son:



¹⁸ César Giles Navarro, *op. cit.*, p. 12.



El principio rector supremo de la Constitución local es la dignidad humana, ya que reconoce a toda persona la libertad, la protección e igualdad de derechos. Todas las actividades públicas deben guiarse por estas garantías y respetarlas, asegurando que cada persona pueda ejercer sus derechos plenamente. Por lo tanto, las personas habitantes de la Ciudad de México y las autoridades deben apegarse a lo siguiente para la protección y el ejercicio pleno de los derechos humanos:¹⁹



Las autoridades de la Ciudad de México deben asumir las medidas necesarias para avanzar progresivamente hacia la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución local. Estas medidas pueden incluir acciones legislativas, administrativas, judiciales y económicas.²⁰

La Constitución local está integrada por 71 artículos estructurados de la siguiente forma:

Título	Capítulo	Artículo(s)	Generalidades
Preámbulo	-	-	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios interpretativos
Primero Disposiciones generales	-	1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de la Ciudad de México • Naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la ciudad • Principios rectores

¹⁹ "Constitución Política de la Ciudad de México", artículo 4, apartado B.

²⁰ *Ibid.*, artículo 5.



Título	Capítulo	Artículo(s)	Generalidades
Segundo Carta de derechos	I. De las normas y garantías de los derechos humanos	4 y 5	<ul style="list-style-type: none"> • Principios de interpretación de los derechos humanos • Ciudad garantista
	II. De los derechos humanos	6 a 14	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de libertades y derechos • Ciudad democrática • Ciudad educadora y del conocimiento • Ciudad solidaria • Ciudad productiva • Ciudad incluyente • Derecho a la ciudad • Ciudad habitable • Ciudad segura
Tercero Desarrollo sustentable de la ciudad	ÚNICO. Desarrollo y planeación democrática	15 a 21	<ul style="list-style-type: none"> • De los instrumentos de la planeación del desarrollo • Ordenamiento territorial • Bienestar social y economía distributiva • Patrimonio de la ciudad • Coordinación metropolitana y regional • Ciudad global • De la hacienda pública
Cuarto De la ciudadanía y el ejercicio democrático	I. De las personas originarias y de las que habitan la Ciudad de México	22 a 24	<ul style="list-style-type: none"> • De las y los originarios, habitantes, vecinos y transeúntes • Deberes de las personas en la ciudad • De la ciudadanía
	II. De la democracia directa, participativa y representativa	25 a 27	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia directa • Democracia participativa • Democracia representativa



Título	Capítulo	Artículo(s)	Generalidades
Quinto De la distribución del poder	-	28	<ul style="list-style-type: none"> • Del poder público de la Ciudad de México
	I. De la función legislativa	29 a 31	<ul style="list-style-type: none"> • Del Congreso de la Ciudad • De la iniciativa y formación de las leyes • De la Comisión Permanente
	II. De la función ejecutiva	32 a 34	<ul style="list-style-type: none"> • De la Jefatura de Gobierno • De la administración pública de la Ciudad de México • Relación entre los poderes ejecutivo y legislativo
	III. De la función judicial	35 a 40	<ul style="list-style-type: none"> • Del poder judicial • Control constitucional local • Del Consejo Judicial Ciudadano • Tribunal Electoral de la Ciudad de México • Sistema de Justicia Laboral • Tribunal de Justicia Administrativa
	IV. Seguridad ciudadana y procuración de justicia	41 a 45	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones generales • Seguridad ciudadana • Modelo de policías de proximidad y de investigación • Procuración de justicia • Sistema de justicia penal
	V. De los organismos autónomos	46 a 51	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos autónomos • Consejo de Evaluación de la Ciudad de México • Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales • Instituto Electoral de la Ciudad de México • Instituto de Defensoría Pública



Título	Capítulo	Artículo(s)	Generalidades
Quinto De la distribución del poder	VI. De las demarcaciones territoriales y sus alcaldías	52 a 56	<ul style="list-style-type: none"> • Demarcaciones territoriales • Alcaldías • Del Cabildo de la Ciudad de México • De los recursos públicos de las alcaldías • De la participación ciudadana en las alcaldías
	VII. Ciudad pluricultural	57 a 59	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México • Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México • De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes
Sexto Del buen gobierno y la buena administración	-	60	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública
	I. Del combate a la corrupción de la Ciudad de México	61 a 63	<ul style="list-style-type: none"> • De la fiscalización y el control interno en la Ciudad de México • Del Sistema de Fiscalización Superior • Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
	II. Del régimen de responsabilidades	64 a 67	<ul style="list-style-type: none"> • De las responsabilidades administrativas • De la responsabilidad política • De la responsabilidad penal • De la responsabilidad patrimonial de la Ciudad de México
Séptimo Del carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos	-	68	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de capitalidad
Octavo De la estabilidad constitucional	-	69 a 71	<ul style="list-style-type: none"> • Reformas a la Constitución • Progresividad constitucional • Inviolabilidad constitucional
Artículos transitorios			



Como podrás darte cuenta, la Constitución local establece implícitamente que la ciudad pertenece a quienes la habitan. Sin embargo, para apropiarse por completo de todos los beneficios que ofrece, cada persona debe conocer y ejercer los derechos y obligaciones que esta ley fundamental dispone.

En los apartados 2 y 3 de este material profundizaremos en los derechos y deberes de cada persona, pero antes es necesario revisar lo que significa ser una persona ciudadana en la Ciudad de México.

1.3. QUÉ SIGNIFICA SER PERSONA CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que son personas ciudadanas aquellas que cuentan con las siguientes características:²¹

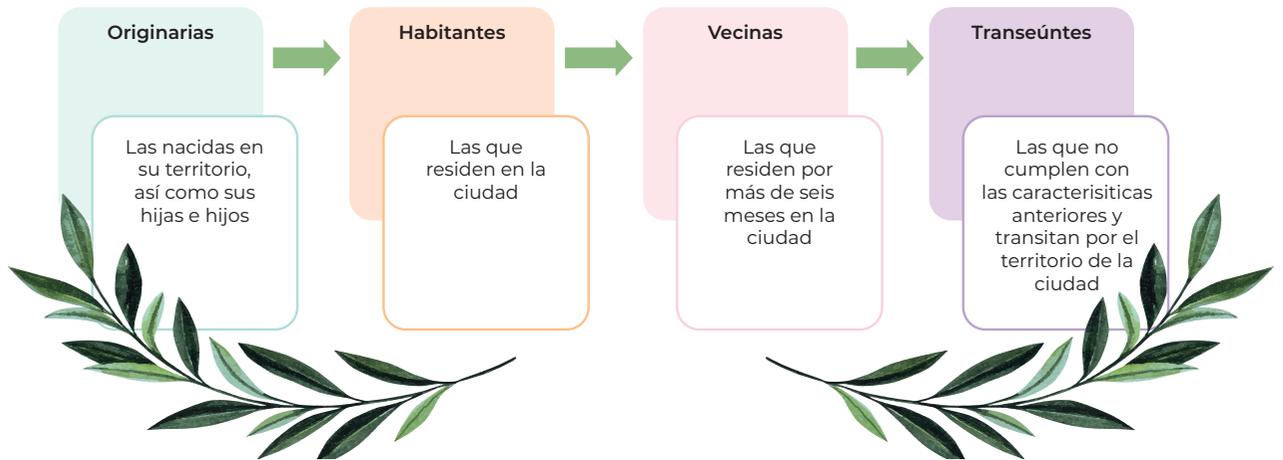


Al ser integrante de una Copaco, cuentas con la ciudadanía; recuerda que éste era un requisito para registrarte como persona candidata en la elección de las Copaco que se llevó a cabo en 2023.

²¹ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, 17 de enero de 2025, artículo 34, en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>, [consulta hecha el 24 de enero de 2025].



Ahora bien, la Constitución local determina que en la Ciudad de México se entiende por personas:²²



De igual forma, la Constitución local manifiesta que la ciudadanía es el vínculo que existe entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce y ejercicio pleno de los derechos reconocidos en ella.²³



Como integrante de una Copaco, probablemente sepas que las personas ciudadanas tienen el derecho a votar para elegir a las autoridades que las representan, así como a participar en diversos ejercicios de democracia directa, participativa y representativa que establece la Constitución local. Cabe recordar que para formar parte de este órgano de representación ciudadana te involucraste en el ejercicio de democracia participativa denominado *Comisiones de Participación Comunitaria*. En este proceso, seguramente interactuaste de manera

²² "Constitución Política de la Ciudad de México", artículo 22.

²³ *Ibid.*, artículo 24, numerales 1 y 2.



constante con tus vecinas y vecinos para darte a conocer y obtener su voto, logrando así tu elección como representante en la comunidad.

Es importante hacer un paréntesis para hablar del derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de involucrarse en las actividades comunitarias que se realizan en su entorno social. Aunque esta población aún no ha cumplido los 18 años y, por lo tanto, no puede ejercer ciertos derechos de forma directa, como votar y ser votada, la Constitución local reconoce que tiene el derecho a participar en todos los asuntos que le afectan directa o indirectamente. Esta participación es una medida que contribuye a su educación cívica, fomentando el sentido de responsabilidad y pertenencia en la vida comunitaria desde una edad temprana.



“...las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, [tienen derecho] a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés...”²⁴



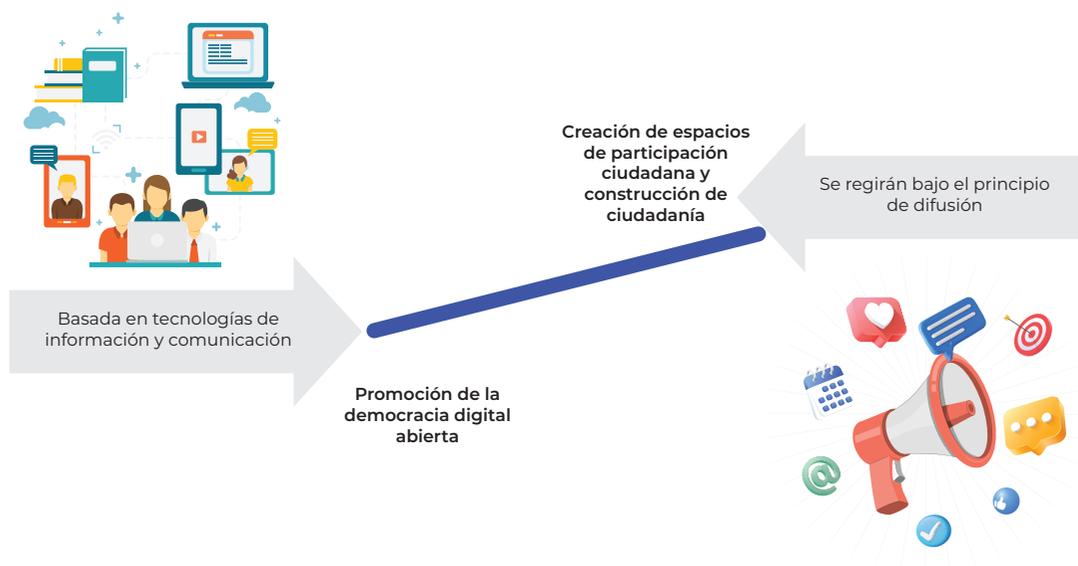
Al ser una persona representante ciudadana, resulta fundamental que contribuyas a la construcción de ciudadanía impulsando la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en actividades que promuevan el mejoramiento de tu comunidad. Por ejemplo, en las asambleas ciudadanas puedes extenderles la invitación a expresar su opinión si así lo desean y considerar su punto de vista sobre acciones en las que se involucren. También puedes promover actividades orientadas a su educación cívica, como talleres, consultas infantiles, ferias cívicas, etcétera.

Recuerda que ellas y ellos serán quienes en el futuro tendrán que participar y tomar decisiones colectivas para el bienestar comunitario. Por lo tanto, es valioso comenzar desde ahora a fortalecer su formación cívica, de modo que en la adultez sólo sea necesario afianzar su sentido de construcción ciudadana, y no corregir actitudes y hábitos que pudieron haberse adquirido en la niñez o adolescencia, como la apatía, la falta de participación, el desinterés por su entorno o la ausencia de diálogo y respeto para resolver conflictos y encontrar soluciones.

²⁴ *Ibid.*, artículo 24, numeral 3.



En la Constitución local se prevén dos actividades que fortalecen el ejercicio de ciudadanía en la capital:²⁵



En apego a lo anterior, la Ley de Participación Ciudadana dedica el título noveno a la construcción de ciudadanía y el décimo a las plataformas de participación digital.

El título noveno señala, entre otras cosas, que la construcción de ciudadanía es el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y la convivencia de manera solidaria, respetuosa, tolerante, justa y con arraigo comunitario.

Mientras tanto, el título décimo menciona que las plataformas de participación digital son una herramienta para que las autoridades en materia de participación y las personas ciudadanas, vecinas y habitantes de la ciudad interactúen entre sí.

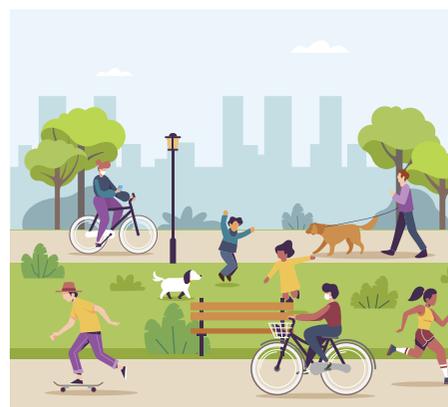
Lo antes expuesto permite ejemplificar y resaltar que la Ley de Participación Ciudadana es la normativa en la que se determina la naturaleza, el origen y las funciones de las Copaco y está en armonía con lo establecido en la Constitución local.

En la Ciudad de México, una persona ciudadana es aquella que tiene un modo honesto de vivir, posee la nacionalidad mexicana y la mayoría de edad. La normatividad constitucional le reconoce diversos derechos y obligaciones que debe conocer para ejercerlos plenamente, además de contribuir a transmitirlos

²⁵ *Ibid.*, artículo 24, numeral 4.



a las nuevas generaciones a través de la educación cívica. Así, cuando llegue su momento, estas generaciones podrán ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes, honrando el legado de quienes lucharon por herramientas que les permitan vivir y convivir de manera digna, armoniosa, igualitaria y equitativa.



1.4. LA RAZÓN DE SER DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

La Constitución local es un documento rector que surgió del esfuerzo colectivo de la ciudadanía y la participación de organizaciones de la sociedad civil en su elaboración. Su objetivo primordial es garantizar el bienestar de la comunidad mediante el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Es relevante destacar que los artículos establecidos en esta Constitución respetan la dignidad y la igualdad de las personas habitantes de la Ciudad de México. Los derechos que reconoce toman en cuenta la diversidad de su población, resultado de siete siglos de migraciones que han contribuido a la creación de una ciudad dinámica y plural. Este proceso migratorio ha nutrido a la ciudad con una variedad de ideas, formas de vida y conocimientos que genera una conciencia colectiva sobre temas de interés común.

Los derechos de la ciudadanía en la Ciudad de México han sido impulsados por una conciencia política que se fortaleció en momentos clave, como el reconocimiento del voto de la mujer en 1958, el movimiento estudiantil y obrero de 1968, y el terremoto de 1985, que impactó profundamente en la participación ciudadana. Por tanto, la razón de ser de la Constitución local no sólo se fundamenta en la legitimidad de los derechos y deberes de la ciudadanía, sino que además refleja una historia de lucha legítima y continua por la justicia y la igualdad de quienes habitan la ciudad.

Al inicio, mencionamos la importancia de contar con una normativa y con representantes políticos que comprendan plenamente las necesidades y problemáticas de la Ciudad de México, pero que también mantengan coherencia con la línea normativa establecida en la Constitución federal.

Por ello es sustancial entender que la Constitución local dispone una forma de gobierno que busca equilibrar el poder de las instituciones con las características y necesidades particulares del territorio, asegurando, al mismo tiempo, los derechos y obligaciones de sus habitantes. Este equilibrio permite que las





instituciones operen con la misma igualdad y profundidad democrática, respetando las consideraciones jurídicas necesarias para el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos, tal como se reconoce para las personas habitantes de las demás entidades federativas.

De acuerdo con los apuntes de Jaime Cárdenas, compartimos algunas características positivas y negativas de la actual Constitución local:²⁶

Características	
Positivas	Negativas
<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora parcialmente el parámetro de control de regularidad constitucional y convencional • Regula el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la ciudad • Reconoce el derecho a la ciudad, al mínimo vital, a la vida, a la muerte digna, al empleo del cannabis con fines médicos y científicos • Reconoce los derechos reproductivos y sexuales, los derechos a los cuidados, al tiempo libre, o los derechos laborales de los trabajadores no asalariados, entre otros • Reconoce la democracia representativa, directa y participativa • Reconoce los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas residentes • Asume el reconocimiento de las personas afroamericanas 	<ul style="list-style-type: none"> • La democracia directa y participativa previstas no son totalmente accesibles a la ciudadanía • El control del poder público no fue incrementado • El Sistema Nacional Anticorrupción se reprodujo a nivel local, sin grandes innovaciones • Técnicamente se descuidó el apartado de la distribución de competencias en el nivel horizontal y vertical • Los órganos constitucionales autónomos estarán controlados por los partidos políticos mayoritarios que se encuentren en el Congreso local

²⁶ Jaime Cárdenas Gracia, "Conclusiones", en *La Constitución de la Ciudad de México. Análisis crítico*, México, Senado de la República-Instituto Belisario Domínguez, 2017, pp. 360, 365 y 366, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4808/11.pdf>>, [consulta hecha el 30 de septiembre de 2024].



Características	
Positivas	Negativas
<ul style="list-style-type: none"> • Independiza al Consejo de la Judicatura del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad • Obliga a emplear 2 % del presupuesto de la ciudad en ciencia y tecnología • Prohíbe la privatización de la gestión del agua, mas no de su saneamiento • Deroga el fuero de los servidores públicos • Incluye figuras de democracia directa como la revocación de mandato • Confiere un estatuto jurídico a las alcaldías superior a las delegaciones, pero inferior a los municipios • Crea una Sala Constitucional dependiente del Tribunal Superior de Justicia que conocerá de medios de impugnación para proteger y restituir derechos, así como para determinar la constitucionalidad de las normas generales que se emitan en la ciudad por las autoridades competentes • Reconoce derechos, fines y principios compatibles con el desarrollo, las aspiraciones y el futuro de la sociedad que habita en el territorio local 	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque se reconoció a los pueblos indígenas, sus derechos no se expandieron en materia de consulta vinculante y establecimiento de un cuarto nivel de gobierno • El desarrollo urbano y territorial de la ciudad seguirá influido por poderes informales 

Es momento de cuestionarnos si en la realidad social de la Ciudad de México sus habitantes verdaderamente conocen y han ejercido o tenido acceso efectivo a los derechos que la Constitución local les reconoce.

En el siguiente apartado, exploraremos los derechos que la Constitución local reconoce. También presentaremos ejemplos reales de cómo estos derechos han permeado en la vida cotidiana y en el desarrollo social de la Ciudad de México hasta el día de hoy, para finalmente reflexionar sobre su impacto en el entorno comunitario.



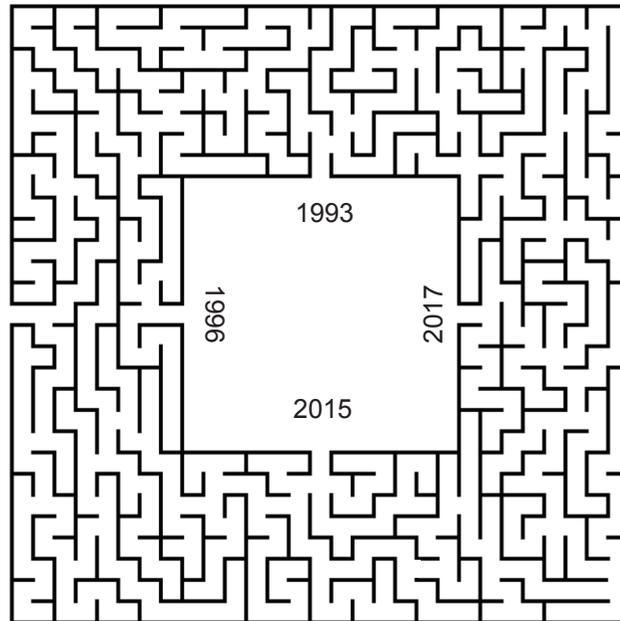
Ejercicio 1. Laberinto

Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Encuentra el camino correcto acorde a la fecha correspondiente.

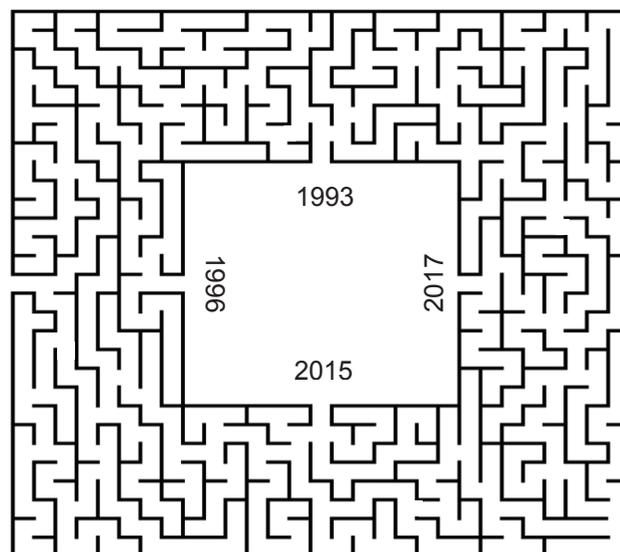
Creación de la *Constitución Política de la Ciudad de México*

Inicio



Año en el que se estableció la elección de Jefatura de Gobierno en el Distrito Federal

Inicio



2 La Ciudad de México a través de sus derechos constitucionales

En el apartado anterior, hemos destacado tanto la grandeza como la complejidad de habitar en la capital del país. Por ello, antes de adentrarnos a los derechos establecidos en la Constitución local, es necesario revisar cómo ésta concibe a la Ciudad de México, desglosando los elementos que la definen y la hacen única.²⁷

En los artículos 1 y 2 de la Constitución local se señala que la Ciudad de México es:

 <p>MAPA de MÉXICO</p> <p>Entidad integrante de la Federación</p>	 <p>MEXICO</p> <p>Sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos</p>	 <p>Libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa</p>	 <p>Espacio abierto a las personas desplazadas y extranjeras a quienes el Estado mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o protección complementaria</p>	 <p>Intercultural Tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios y en sus comunidades indígenas; se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales</p>
---	---	--	---	---

²⁷ "Constitución Política de la Ciudad de México", artículo 1.

Por lo tanto, la Constitución local reconoce que la ciudad tiene las siguientes características:

1. El poder reside en el pueblo:

- Mediante el ejercicio de la democracia directa y participativa
- Con el propósito de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad
- Por ejemplo, cada tres años, las personas ciudadanas eligen mediante el voto a las personas que las van a representar (alcaldes y alcaldesas, diputadas y diputados)



2. Su gobierno es republicano, democrático, representativo, laico y popular,

bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social



3. Su administración pública es ejercida en armonía con lo establecido en la Constitución federal

Las autoridades de la ciudad ejercen las facultades establecidas en la Constitución federal y en la local



4. Tiene una visión de futuro enfocada en

la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber



5. Su competitividad, productividad y prosperidad dependen de

la eficiencia en el uso del territorio y en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento



6. Se enriquece

con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional



Es probable que lleves viviendo en la Ciudad de México más de seis años, y seguramente recuerdes que antes se llamaba Distrito Federal. A simple vista, puede parecer sólo un cambio de nombre; sin embargo, esta nueva deno-



minación trajo consigo notables transformaciones en los ámbitos jurídico, político, económico y cultural. Por ejemplo, desde que se constituyó oficialmente como Ciudad de México:²⁸

- Adquiere autonomía como entidad federativa, lo cual le permite tener autonomía constitucional en lo referente a su régimen interior y su organización política y administrativa. Esto incluyó la oportunidad de crear su propia Constitución.
- Cuenta con una persona titular del poder ejecutivo local, como en los estados. Antes era denominado Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, figura con atribuciones más restringidas.
- Se divide en 16 alcaldías, cada una con su respectivo concejo, integrado por personas concejales. Esto permite un balance en las decisiones que tome la persona titular de la alcaldía, ya que la función de las personas concejales es supervisar y vigilar sus acciones, además de participar en la aprobación y el seguimiento del presupuesto asignado a cada alcaldía, entre otras responsabilidades.
- Cuenta con un Congreso local, que tiene la facultad de participar en las diversas reformas constitucionales.
- La persona que encabeza la Jefatura de Gobierno ahora tiene la potestad de nombrar a la persona titular de la Policía y a la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, funciones que antes eran designadas por la Presidencia de la República.
- Adquiere autonomía en materia presupuestal y de endeudamiento; anteriormente, estas decisiones dependían del gobierno federal.

2.1. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Las personas habitantes, originarias y vecinas de la Ciudad de México cuentan con un conjunto de derechos humanos reconocidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en tratados e instrumentos internacionales y, por supuesto, en la propia Constitución local y en las normas generales y locales que de ella emanen.

²⁸José María Serna de la Garza, “De Distrito Federal a Ciudad de México”, en *El sistema federal mexicano: trayectoria y características*, México, Secretaría de Gobernación/Secretaría de Cultura/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 108-110, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4453/10.pdf>>, [consulta hecha el 3 de octubre de 2024].



Como ya se mencionó, uno de los principios fundamentales de los derechos humanos es su interdependencia y complementariedad. Esto significa que muchos de los principios establecidos en la Constitución local se relacionan y complementan entre sí, de modo que la esencia o descripción de un derecho puede estar interconectada con uno o más de los derechos. De manera específica, la Constitución local describe los derechos de las personas habitantes que residen o transitan en la Ciudad de México, mismos que son clasificados en los siguientes ocho grupos:



Ciudad



Ahora revisemos cada clasificación, los derechos que la integran, algunos ejemplos de situaciones en las que pueden identificarse en el ámbito comunitario y el impacto social que han tenido hasta la fecha.

2.1.1. Ciudad de libertades y derechos

Esta clasificación hace referencia a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución federal y otros ordenamientos. La *ciudad de libertades y derechos* protege la libertad de las personas para vivir dignamente, salvaguardando su integridad física, psicológica y espiritual, de modo que puedan desarrollar plenamente su potencial y construir un futuro en el entorno en el que se desenvuelven.

Entre estos derechos se encuentran aquellos que protegen el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana, la integridad física y psicológica libre de violencia. También incluyen el derecho a una identidad, a una familia, a la libertad sexual, a decidir libre e informadamente si se quiere o no tener hijos, a promover los derechos humanos, al acceso a la justicia y a la libertad de creencias.

Entonces, la Ciudad de México, en su compromiso de asegurar libertades y derechos, reconoce y garantiza nueve derechos fundamentales a sus habitantes:²⁹

²⁹ “Constitución Política de la Ciudad de México”, artículo 6.



Derecho

Autodeterminación personal



Derecho al libre desarrollo de una personalidad y a ejercer plenamente las propias capacidades para vivir con dignidad, que a su vez implica el derecho a una muerte digna.

Ejemplo o impacto social

El caso de una persona con cáncer que, tras someterse a múltiples radioterapias que han debilitado significativamente su cuerpo, decide suspender el tratamiento, para vivir con mayor tranquilidad los días que le restan.

En este contexto, te compartimos a continuación la noticia del periódico *Milenio* en la que se da a conocer que diversos especialistas analizan la posibilidad de impulsar una iniciativa para regular la muerte asistida en la Ciudad de México. Esta iniciativa complementaría el derecho de autodeterminación personal, permitiendo a las personas tomar decisiones informadas y autónomas sobre el final de su vida, en consonancia con los principios de dignidad humana y libertad establecidos en la Constitución local:

<https://www.milenio.com/policia/especialistas-unam-analizan-muerte-asistida-cdmx>

Integridad



Derecho al respeto de la integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

La violencia ha alcanzado niveles alarmantes, evidenciados por casos frecuentes de amenazas, privaciones de libertad y homicidios. Es común escuchar en los noticieros sobre madres que denuncian la desaparición forzada de algún familiar o que solicitan el apoyo de la sociedad para visibilizar la violencia de la cual fueron víctimas. Estos ejemplos reflejan cómo el derecho a una vida libre de violencia está siendo vulnerado de manera recurrente.

Es fundamental no normalizar esta situación ni permitir que las mujeres que alzan la voz para denunciar la ausencia de este derecho sean doblemente victimizadas al ser juzgadas y estigmatizadas por la sociedad e incluso por las autoridades encargadas de velar por su bienestar. Enseguida, te ofrecemos una nota en la que se describe contenido relacionado con este derecho:

<https://vanguardia.com.mx/vida/25-de-noviembre-la-historia-detras-del-dia-internacional-contra-la-violencia-de-genero-JA14141945>

Identidad y seguridad jurídica



Derecho a un nombre, imagen y reputación, así como al reconocimiento de una identidad y personalidad jurídica, por lo que las autoridades deberán facilitar el acceso a obtener documentos de identidad.

Por ejemplo, cuando una persona solicita servicios de salud o educación, presenta documentos como la Clave Única de Registro de Población (CURP), el acta de nacimiento o la credencial de elector. Estos documentos no sólo acreditan su identidad, sino que también le permiten acceder a múltiples beneficios que la ciudad ofrece. Sin embargo, existen personas que carecen de documentos que comprueben su identidad o personalidad jurídica, como aquellas en situación de calle o migrantes que han decidido asentarse en territorio mexicano. Esta falta de documentación agrava su situación cuando intentan acceder a servicios para mejorar su calidad de vida.

En estos casos se deben promover actividades, apoyos o acciones comunitarias que faciliten a las personas en tales circunstancias el acceso a estos derechos. La solidaridad y la acción comunitaria son esenciales para ayudar a que todas las personas que integran la comunidad puedan disfrutar de los mismos derechos.

Ahora te proporcionamos el enlace al periódico *El Economista*, donde se describen algunos casos reales de cómo las personas que habitan territorio mexicano han enfrentado la falta de acceso a este derecho:

<https://www.economista.com.mx/arteseideas/Ninas-y-ninos-sin-identidad-entre-la-marginacion-las-fronteras-y-la-pobreza-20230414-0032.html>



Derecho

De las familias



Todas las formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente y apoyadas en sus tareas de cuidado. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la ciudad.

Ejemplo o impacto social

En la actualidad, la estructura de las familias mexicanas es diversa y puede incluir configuraciones como padre e hijas e hijos, madre e hijos e hijas, o dos personas del mismo sexo con uno o más hijos e hijas. Independientemente de la forma que adopten, la ley garantiza los mismos derechos y ofrece apoyo en las tareas de cuidado. Un ejemplo es la acción social implementada en 2024 por la alcaldía Benito Juárez, denominada "Apoyo a jefas y jefes de familia". Esta iniciativa consistió en brindar apoyo económico a jefas y jefes de familia de la alcaldía en situación de vulnerabilidad, ayudándoles a cuidar adecuadamente al resto de integrantes de la familia.

Enseguida te compartimos el enlace de acceso al documento que describe las características de esta acción social:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2024JefasyJefes.pdf>

Sexuales



Derecho a la sexualidad, a decidir con quién compartirla y a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, coerción o violencia. Derecho a la educación sexual y servicios de salud integrales.

Aunque en la Ciudad de México ya está normalizado este derecho fundamental, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar que su ejercicio sea verdaderamente libre y sin discriminación, coerción o violencia. Todavía es común escuchar o leer en los noticieros casos de personas que sufren violencia o discriminación por expresar abiertamente su preferencia u orientación sexual.

Tenemos el caso de una mujer transgénero que viajó a la Ciudad de México para realizar diversos trámites y, al ser víctima de agresión, fue ignorada por las patrullas a las que solicitó apoyo. Esta clase de incidentes subraya la necesidad de que todas las personas habitantes conozcan, ejerzan y promuevan los derechos a los que tienen acceso. Sólo así podrá irse transformando de manera gradual la cultura hacia una mayor aceptación de la diversidad social y el respeto mutuo entre las personas habitantes y servidoras públicas de la Ciudad de México. Aquí la nota sobre el caso:

<https://nvnoticias.mx/index.php/2024/09/04/mujer-trans-fue-agredida-en-la-cdmx-y-rescatada-por-activistas-veracruzanos/>

Reproductivos



Derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria, así como la violencia obstétrica.

Estos derechos están estrechamente relacionados con los sexuales, ya que ambos implican la capacidad de decidir de manera libre, responsable e informada con quién ejercer la sexualidad, si se quiere tener hijos o no, o el momento de la vida en que se decida adoptar esta responsabilidad. Aunque pueda parecer sorprendente, la incidencia de embarazos a temprana edad sigue siendo alta, y una de las posibles razones es el desconocimiento sobre el uso y manejo de métodos anticonceptivos, así como los prejuicios y creencias persistentes en las familias mexicanas respecto a los embarazos no planeados. Es primordial difundir entre la población que cada persona tiene el derecho de decidir si desea tener hijos, cuántos y en qué momento.

Como ejemplo de acciones encaminadas a la promoción de estos derechos, la sociedad civil de Xochimilco Petit Fils, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, ha realizado un mural promotor de los derechos sexuales y reproductivos en esta alcaldía. El mural busca informar y sensibilizar a la juventud sobre la importancia de planear un proyecto de vida en el que la reproducción se considere un elemento relevante para su cumplimiento y disfrute. Puedes conocer más al respecto en el siguiente enlace:

<https://news.un.org/es/story/2024/09/1532501>



Derecho

Defensa de los derechos humanos



Descripción

Derecho individual o colectivo de promover y procurar la protección y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de forma eventual o permanente.

Ejemplo o impacto social

No basta con conocer, respetar y ejercer plenamente los derechos humanos; es también necesario protegerlos y promoverlos. Por ello, existen colectivos formados por víctimas directas o indirectas de violaciones a sus derechos y por personas sensibles a las situaciones de impunidad que persisten en el país, quienes deciden levantar la voz y sumarse a la promoción y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, ser defensoras de tales derechos también conlleva riesgos, ya que estas personas pueden ser víctimas de violencia.

Te invitamos a que, desde tu posición social, fomentes una cultura de la paz entre quienes conforman tu entorno inmediato, para impulsar con mayor fuerza el derecho a promover y proteger los derechos humanos. No debemos esperar a ser víctimas para defender y promover aquello que la Constitución local reconoce como un derecho fundamental.

En el siguiente enlace te compartimos una nota que narra ejemplos de cómo este derecho se manifiesta en la realidad social de nuestro país, destacando la labor y los desafíos de quienes impulsan y procuran la protección y el ejercicio de los derechos humanos:

<https://news.un.org/es/story/2023/08/1523692>

Acceso a la justicia



Derecho de acceso a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional.

Por ejemplo, si una persona es acusada de un delito y encarcelada, tiene derecho a contar con una abogada o un abogado que conduzca de manera adecuada su proceso de defensa para demostrar su inocencia. Este derecho puede ser ejercido a través de profesionales que trabajan en el ámbito privado o mediante abogadas y abogados de oficio.

La Constitución prevé que las personas privadas de su libertad tengan acceso al derecho de defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad. Sin embargo, en la práctica, este derecho se ve afectado por la corrupción, el hacinamiento en las cárceles y, en algunos casos, por malas prácticas profesionales. Esto puede resultar en situaciones en que las personas que se declaran inocentes sean señaladas culpables o permanezcan en prisión sin una resolución definitiva, enfrentándose a un proceso que puede volverse interminable.

El siguiente enlace remite al artículo "Voces desde la cárcel: Casos emblemáticos de prisión preventiva", que expone cómo la prisión preventiva se ha convertido en un tema crítico para los derechos humanos por la falta de eficiencia en los procesos judiciales de las personas que se encuentran en esta condición jurídica:

<https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/voces-desde-la-carcel-casos-emblematicos-de-prision-preventiva/573049>

Libertad de creencias



Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, lo cual implica la libertad de tenerla o no, así como de conservarla o cambiarla. Toda persona tiene derecho a actuar de acuerdo con sus convicciones éticas.

Todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a profesar la religión, pensamiento o conciencia que deseen. Aunque la religión católica sigue siendo la predominante en México, el Censo de Población y Vivienda 2020 ha mostrado cambios significativos en los últimos 20 años. El porcentaje de la población católica ha disminuido gradualmente, mientras que el número de personas que pertenecen a alguna otra religión o que no profesan ninguna ha ido en aumento. Si deseas conocer los datos estadísticos, puedes hacerlo a través del siguiente enlace:

<https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>

¿Sabías que en México existen cultos no oficiales como La Sociedad Internacional para la Conciencia de Krishna; Los Ángeles Mensajeros, de la iglesia Salmo 100; New Age; Wicca o Celta-Faery; chamanismo y cirujanos psíquicos? Estas prácticas ejercen plenamente el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Si quieres saber más sobre dichas prácticas, puedes revisar el siguiente artículo:

<https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/2dd8f62c-291f-4fb0-a599-e0262f647530/breve-recorrido-por-algunos-cultos-mexicanos-no-oficiales>

2.1.2. Ciudad democrática

Los derechos incluidos en la clasificación *ciudad democrática* corresponden a aquellos que les permiten a las personas habitantes de la Ciudad de México expresarse libremente, asociarse con el grupo de personas de su elección y acceder a la información derivada de la administración pública. Estos derechos también garantizan la protección de los datos personales. Así pues, todos estos derechos son fundamentales para que las personas ejerzan de manera eficiente sus derechos político-electorales y de participación ciudadana.³⁰

Ciudad democrática	Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
<p>Buena administración pública</p> 	<p>Derecho a una administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>La administración pública es la forma en que el gobierno se organiza para ofrecer a la ciudadanía servicios que permitan satisfacer de manera eficiente sus necesidades y resolver problemáticas. Para cumplir con este propósito, la administración pública se compone de diversas instituciones y organismos responsables de administrar actividades específicas como educación, vivienda, transporte público, hacienda pública, cultura, entre otras.</p> <p>Un ejemplo es cuando acudes a alguna dirección distrital del IECM para solicitar asesoría sobre el proceso de registro de proyectos para el presupuesto participativo. En este caso, es responsabilidad del funcionariado público que te atiende ofrecer un servicio eficaz y eficiente.</p>	
<p>Libertad de reunión y asociación</p> 	<p>Derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos.</p>	<p>Todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a reunirse libremente con otras para proteger o promover intereses comunes. Por ejemplo, grupos de personas vecinas pueden reunirse para tratar asuntos relacionados con la inseguridad que afecta a varias unidades territoriales y buscar soluciones conjuntas.</p> <p>Un ejemplo en el ámbito nacional se observa cada 8 de marzo, cuando mujeres de diferentes regiones se reúnen para expresar su inconformidad y visibilizar el aumento de los índices de violencia de género, así como para promover la defensa de los derechos humanos. Estas marchas no sólo representan el ejercicio del derecho a la reunión, sino que también se complementan con otros derechos, como la libertad de expresión o la defensa de los derechos humanos. En la siguiente nota del periódico <i>La Jornada</i> conocerás la forma en que este derecho se integra con otros y cómo se ha ejercido en contextos de movilización social:</p> <p>https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/09/politica/condena-ai-actos-de-represion-en-marchas-del-8m-en-mexico-3691</p>	
<p>Libertad de expresión</p> 	<p>Derecho a la libertad de expresión por cualquier medio, sin motivo de censura y con posibilidades de réplica. Las personas profesionales de la información tienen derecho a no revelar sus fuentes de información. Se garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo. Queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública.</p>	<p>Se refiere al derecho que tienen todas las personas habitantes de la ciudad de expresar libremente su opinión o punto de vista. Este derecho es especialmente relevante para las personas profesionales de la información, quienes, al denunciar o expresar opiniones sobre actos sociales o gubernamentales, pueden enfrentarse a represalias o violencia.</p> <p>Un caso emblemático es el del periodista Sergio Aguayo, quien en 2016 publicó una columna en la que señaló actos de corrupción cometidos por un funcionario público. En el siguiente enlace podrás leer sobre ello:</p> <p>https://www.france24.com/es/20200130-m%C3%A9xico-posible-condena-a-periodista-por-columna-enciende-alarmas-por-violaci%C3%B3n-a-la-libertad-de-expresi%C3%B3n</p>	

³⁰ *Ibid.*, artículo 7.



Derecho

Información



Derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio. Toda institución pública o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público está obligada a garantizar el acceso a la información pública que posea, transforme o genere, en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Ejemplo o impacto social

Por ejemplo, si en una unidad territorial no se ha podido aplicar el presupuesto participativo, sus habitantes tienen derecho a solicitar a las autoridades correspondientes la información necesaria para comprender las razones de esa situación. Te invitamos a conocer más sobre este derecho en el curso “Cultura de la legalidad y fomento a la rendición de cuentas”³¹ que el IECM preparó para ti.

Desafortunadamente, en algunos casos, proporcionar toda la información solicitada por la ciudadanía puede ser un desafío. Un ejemplo es el de los padres de familia de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, quienes continúan en la búsqueda de respuestas para conocer la verdad sobre lo ocurrido con sus hijos. Te invitamos a visitar el siguiente enlace acerca de este caso:

<https://www.youtube.com/watch?v=pBI8W9C3TH4>

Privacidad y protección de los datos personales



Derecho al respeto y protección de la privacidad individual y familiar, así como a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones. Derecho al acceso, rectificación y cancelación de datos personales. El manejo de datos personales se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Este derecho está estrechamente vinculado con el derecho de acceso a la información, ya que, si la información solicitada incluye datos personales, es fundamental que éstos sean protegidos para salvaguardar la privacidad individual y familiar. Por ejemplo, cuando una persona registra un proyecto para el presupuesto participativo, en el formato de registro se le solicitan diversos datos personales con fines estadísticos; entonces, el IECM tiene la responsabilidad de resguardarlos y protegerlos en todo momento.

Otro ejemplo ocurrió durante la pandemia por covid-19, cuando la mayoría de la población se vacunó y proporcionó datos personales para su registro y control. En la actualidad, dichos datos personales deben estar protegidos para evitar su uso indebido o violación de la privacidad. En el siguiente comunicado podrás encontrar más información al respecto:

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=11383>

Gobierno democrático y participación política paritaria



Derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, al ejercicio del voto, así como a acceder a cargos de la función pública en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Un claro ejemplo de este derecho se vio reflejado en las elecciones de 2024, cuando las personas habitantes de la Ciudad de México acudieron a las urnas para emitir su voto y elegir a las personas que encabezarían la Presidencia de la República, la Jefatura de Gobierno, las 16 alcaldías, entre otros cargos. De manera particular, los resultados de la votación son históricos, ya que quienes encabezan la Jefatura de Gobierno y la Presidencia de la República son mujeres. Este hecho no sólo simboliza un logro en la representación política de las mujeres, sino que también fortalece la percepción de un proceso electoral más inclusivo y equitativo en la Ciudad de México y en el país en general.

Aquí te compartimos unos enlaces que contienen los resultados de las elecciones durante 2024:

<https://ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>

<https://aplicaciones.iecm.mx/consultaactas2024/>

³¹ El curso está disponible en el aula virtual Formación de participación ciudadana interactiva (Fopci) en <<https://fopci.iecm.mx/>> o solicita a la dirección distrital que te corresponde que programe una sesión de capacitación para impartirlo a ti y al resto de integrantes de la Copaco.



2.1.3. Ciudad educadora y del conocimiento

Una *ciudad educadora y del conocimiento* es aquella que confía en la educación como una estrategia clave para la transformación social. Esta visión impulsa el trabajo colaborativo entre quienes integran las comunidades escolares, culturales o deportivas, fomentando acciones culturales, deportivas, artísticas y tecnológicas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas habitantes. Esta clasificación se compone por cuatro derechos relacionados con la educación y la formación continua, así como con la libertad de expresión en los ámbitos tecnológicos, culturales y deportivos.³²

Como integrante de una Copaco, te invitamos a que promuevas actividades en tu comunidad que contribuyan a la formación y al desarrollo integral de sus habitantes. Estas iniciativas pueden incluir talleres, actividades culturales, deportivas y programas tecnológicos que fomenten el crecimiento colectivo y refuercen el sentido de pertenencia y colaboración.

Derecho

Educación



Descripción

Derecho a la educación, al conocimiento y al aprendizaje continuo en todos los niveles de acuerdo con la edad, las capacidades y las necesidades específicas, independientemente de la condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, género o discapacidad.

- Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente, de calidad y democrática, y contribuirá a la mejor convivencia humana.
- La comunidad escolar estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares; en todo momento se deberá respetar su libertad, dignidad e integridad.
- Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo inscripción, aplicación de exámenes, permanencia, entrega de documentos, aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación.
- Las autoridades velarán por el pleno ejercicio de la educación dirigida a niñas y niños. Las jornadas escolares podrán ampliarse hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.
- La educación medio superior y superior deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.
- Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.
- Las autoridades deberán establecer acciones afirmativas destinadas a atender situaciones de desventaja en grupos vulnerables, así como promover la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas.

Ejemplo o impacto social

El derecho a la educación, al ser un derecho universal establecido tanto en ordenamientos internacionales como en la Constitución federal, debe recibir atención prioritaria por parte del gobierno, con el fin de asegurar que toda la población tenga un acceso más amplio y de mejor calidad a tal derecho. Aunque existen diversos programas orientados a este objetivo, es necesario redoblar esfuerzos para garantizar que aquellos sectores marginados, como las personas adultas en condición de analfabetismo, puedan acceder a la educación.

A continuación, te presentamos una nota periodística que destaca el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Ciudad de México en 2024 para facilitar el acceso a la educación a la población infantil:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sep-trabaja-para-que-mas-de-un-millon-de-alumnas-y-alumnos-de-educacion-basica-de-la-ciudad-de-mexico-permanezcan-en-las-escuelas/>

³² "Constitución Política de la Ciudad de México", artículo 8.



Derecho

Ciencia e innovación tecnológica



- El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como disfrutar de sus beneficios.
- Las autoridades fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica a fin de resolver problemas y necesidades de la ciudad.
- En el presupuesto de la Ciudad de México se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior a 2 % del presupuesto de la ciudad.
- Se estimulará el establecimiento de empresas tecnológicas, así como la inversión en ciencia, tecnología e innovación, sin descartar la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas tradicionales que permitan el buen uso de los recursos y el cuidado del medio ambiente.

Ejemplo o impacto social

Este derecho abre la puerta para que la Ciudad de México sea vanguardista y esté a la altura de grandes potencias en ciencia y tecnología. Como integrante de un órgano de representación ciudadana, te invitamos a hacer uso de este derecho implementando proyectos comunitarios que beneficien al entorno en el que te desenvuelves. Ejemplo de ello podría ser la creación de proyectos que optimicen el aprovechamiento del agua en temporada de lluvias, cuando las inundaciones afectan diversas zonas de la ciudad.

Existe una ventana de oportunidad en el aprovechamiento del 2 % del presupuesto destinado a este derecho. Es necesario maximizar el talento de las personas habitantes de la Ciudad de México, canalizando sus habilidades y conocimientos en investigación y práctica científica y tecnológica.

Aunque se ha asignado un mayor recurso a este sector, es importante ampliar los recursos destinados a ciencia y tecnología. Al respecto, puedes consultar la nota en la que el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México propone incrementar el gasto en esta área:

<https://www.jornada.com.mx/2024/08/22/politica/016n3pol>

Culturales



Toda persona, grupo o comunidad goza del derecho a la cultura, a elegir y que se respete su identidad cultural, así como su cultura; a una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural; a participar en actividades culturales y artísticas; a seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento; a emprender proyectos culturales y artísticos; a participar en el desarrollo cultural de las comunidades; a evaluar las políticas culturales; a acceder a los bienes y servicios que el Gobierno de la Ciudad presta en materia de arte y cultura.

La identidad cultural de cada persona contribuye de manera significativa al sentido de pertenencia dentro de su comunidad. Por ello, es sustancial facilitar el respeto y la promoción de las expresiones culturales. En el IECM te invitamos a que en la siguiente Consulta de Presupuesto Participativo registres proyectos que impulsen la identidad cultural de tu comunidad.

Enseguida te compartimos un ejemplo de cómo el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado proyectos culturales para beneficiar a la comunidad:

<https://www.jornada.com.mx/2024/02/25/cultura/a02n1cul>

Deporte



Para el cumplimiento de este derecho, el Gobierno de la Ciudad promoverá la práctica del deporte tanto en las escuelas como en las comunidades, establecerá instalaciones deportivas adecuadas en escuelas y espacios públicos, asignará instructores profesionales para la práctica del deporte y otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

Un ejemplo de la promoción de este derecho es el Plan de Trabajo programado para 2024 por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que incluye la entrega de apoyos económicos a atletas medallistas, el respaldo a asociaciones deportivas y la organización de múltiples actividades para fomentar el deporte en la ciudad. Puedes encontrar más detalles sobre este plan en la siguiente nota periodística:

<https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/anuncian-aumento-en-apoyos-y-eventos-deportivos-en-la-cdmx>



2.1.4. Ciudad solidaria

La Constitución local define a la ciudad como *ciudad solidaria*, enfatizando la importancia de la solidaridad entre sus habitantes para acceder de manera efectiva a derechos fundamentales como el derecho a una vida digna, al cuidado, a la alimentación y nutrición, a la salud, a la vivienda, así como al acceso al agua y su saneamiento:³³

Ciudad solidaria	Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
	<p data-bbox="363 451 497 475">Vida digna</p> 	<p data-bbox="676 451 1115 894">Derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; también deberán asegurar la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público.</p>	<p data-bbox="1178 451 1974 699">Este derecho está directamente relacionado con el derecho a la autodeterminación personal, mencionado al inicio de este apartado. Mientras que el derecho a la autodeterminación aborda el desarrollo de una personalidad que permita vivir dignamente, este derecho garantiza el acceso a un mínimo vital necesario para alcanzar esa vida digna. Esto implica que el gobierno pueda tomar las acciones necesarias para que todas las personas vivan (y no sobrevivan) en igualdad de condiciones sociales y económicas, entre otras.</p> <p data-bbox="1178 716 1974 837">A continuación, te ofrecemos una nota de <i>El Universal</i> relacionada con el apoyo económico que el gobierno brindará a las personas entre 57 y 59 años que habitan en la Ciudad de México, para otorgarles mayor acceso a una vida digna:</p> <p data-bbox="1178 854 1917 911">https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/personas-entre-57-y-59-anos-podran-recibir-apoyo-economico-te-decimos-que-son-los-requisitos/</p>
	<p data-bbox="378 959 483 984">Cuidado</p> 	<p data-bbox="676 959 1115 1243">Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital (especialmente la infancia y la vejez).</p>	<p data-bbox="1178 959 1974 1081">Para que las personas habitantes de la Ciudad de México tengan mayor acceso a este derecho, se ha implementado el Sistema Público de Cuidados capitalino, que contempla diversos programas y acciones de cuidado dirigidos a poblaciones con mayor vulnerabilidad.</p> <p data-bbox="1178 1097 1938 1154">Ahora te presentamos el boletín de prensa de la Jefatura de Gobierno con información sobre este sistema:</p> <p data-bbox="1178 1170 1974 1292">https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota-construiremos-una-ciudad-que-cuide-las-que-historicamente-nos-han-cuidado-afirma-jefa-de-gobierno-clara-brugada-al-lanzar-el-sistema-publico-de-cuidados-capitalino</p>

³³ *Ibid.*, artículo 9.



Derecho

Alimentación y nutrición



Descripción

Derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos que no provoquen daño a las personas, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables, que permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano y que protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. Las autoridades promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias y darán prioridad en el acceso a este derecho a las personas en pobreza. Asimismo, se contempla la existencia del Sistema de Comedores Públicos y Comunitarios.

Ejemplo o impacto social

Como una medida para garantizar el acceso a este derecho, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado la creación y operación de comedores comunitarios, especialmente dirigidos a personas de escasos recursos. Estos comedores brindan acceso a alimentos nutritivos y económicos, apoyando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Enseguida te compartimos el enlace a la página web de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, en la que se muestra información relacionada con los comedores comunitarios:

<https://sebien.cdmx.gob.mx/comedores-sociales-bienestar>

Salud



Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al acceso a un sistema de salud pública local que mejore la calidad de vida humana de las personas que habitan en la ciudad, por medio de la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, dignos, oportunos, eficaces, de calidad y al alcance de todas las personas. A toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados. Las autoridades asegurarán la cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud existan servicios de salud, asistencia social y atención médica, equipamiento, insumos y medicamentos, entre otros.

Un ejemplo de cómo el Gobierno de la Ciudad de México pretende brindar mayor acceso a este derecho, es el programa Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento, que tiene como finalidad incrementar la atención al cuidado de la salud mental de las personas habitantes de la Ciudad de México. Aquí te proporcionamos el enlace en el que podrás obtener más información de este programa:

<https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/creamos-el-programa-vida-plena-corazon-contento/>

Derecho

Vivienda



Descripción

Derecho a una vivienda adecuada. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño, ubicación y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil; además de adoptar medidas contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda. De igual modo, se contempla la asignación de presupuesto público para el mejoramiento y mantenimiento de las unidades habitacionales, priorizando las de interés social.

Ejemplo o impacto social

La Ciudad de México, al ser una urbe en constante expansión, enfrenta continuamente problemas de vivienda para sus habitantes y para las personas que deciden establecerse en ella por diversas razones. Esta situación agrava la falta de opciones habitacionales asequibles, en especial para las personas de escasos recursos que han habitado la Ciudad de México durante mucho tiempo. Ante esta problemática, el gobierno ha redoblado esfuerzos para encontrar soluciones eficaces que permitan garantizar el acceso a vivienda digna para toda la población.

A continuación, te mostramos una nota del periódico *El Economista* que destaca el reto que enfrenta el Gobierno de la Ciudad de México para implementar proyectos de construcción de vivienda suficientes:

<https://www.economista.com.mx/econohabitat/Invasiones-falta-de-oferta-y-burocracia-la-realidad-de-la-situacion-de-vivienda-en-la-Ciudad-de-Mexico-20230330-0130.html#:~:text=Invasiones%2C%20falta%20de%20oferta%20y%20burocracia%2C%20la%20realidad,existen%20m%C3%A1s%20de%203%2C000%20hect%C3%A1reas%20de%20asentamientos%20irregulares>

Agua y su saneamiento



Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud. La ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación de agua pluvial.

Durante el primer semestre de 2024, fue común escuchar noticias sobre el desabasto de agua que se esperaba en la Ciudad de México debido a la sequía que afectaba al país en ese momento. Esta situación llevó a muchas familias a adoptar medidas para cuidar el recurso, mientras que en varias alcaldías comenzaba a sentirse la escasez y la mala calidad del agua para consumo humano.

Como complemento a lo anterior, te compartimos el artículo de adn40 que muestra la lista de las cuatro alcaldías más afectadas por la escasez de agua:

<https://www.adn40.mx/ciudad/escasez-agua-en-cdmx-lista-las-4-alcaldias-mas-afectadas-febrero-a-mayo-2024-segun-la-uam#:~:text=En%20la%20CDMX%20actualmente%2013%20de%20las%2016,lluvias%20sobre%20la%20capital%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20Mexicana>

Si bien es responsabilidad del gobierno garantizar el acceso a este derecho en condiciones adecuadas, te invitamos a promover en tu comunidad proyectos que contribuyan a su cuidado. Por ejemplo, podrías impulsar un proyecto de captación de agua pluvial o actividades de concientización sobre la conservación del recurso.



2.1.5. Ciudad productiva

La *ciudad productiva* alude al espacio donde se integran las características naturales del territorio de la capital con la organización de sus habitantes, las condiciones laborales, las características sociales y las actividades productivas propias de la Ciudad de México. Estas actividades incluyen el sector terciario, la artesanía, la producción, el comercio y la actividad empresarial, todas orientadas a crear un entorno adecuado que favorezca el desarrollo social.³⁴

En este sentido, la Constitución local en su artículo 10 reconoce el derecho al desarrollo sustentable y al trabajo, asegurando que cada habitante tenga acceso a oportunidades laborales y a condiciones que promuevan el crecimiento económico y social de la Ciudad de México.

Ciudad productiva	Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
	<p data-bbox="363 610 634 634">Desarrollo sustentable</p> 	<p data-bbox="749 610 1193 760">Derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que se puedan ejercer plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.</p>	<p data-bbox="1283 610 1879 922">El ejercicio de este derecho implica disfrutar de un medio ambiente adecuado para el bienestar de las personas. Sólo cuando se garantiza un entorno saludable es posible fomentar el desarrollo económico, cultural, social y político de la Ciudad de México. Por lo tanto, una de las principales responsabilidades de las autoridades es proteger el medio ambiente, gestionar el ordenamiento territorial, conservar y proteger las zonas rurales y asegurar la correcta gestión del agua, entre otras acciones clave.</p> <p data-bbox="1283 938 1879 1027">Como ejemplo de estos esfuerzos, te presentamos una nota de <i>El Economista</i> que destaca el aumento de la inversión del gobierno en protección ambiental:</p> <p data-bbox="1283 1044 1879 1133">https://www.eleconomista.com.mx/economia/Gobierno-gasto-30-mas-en-proteccion-ambiental-se-trata-del-mayor-aumento-en-una-decada-20240729-0157.html</p>

³⁴Djamel Klouche, "Punto de vista: Construir la metrópolis productiva", en *Ciudades productivas. Tema de EUROPAN 14*, París, EUROPAN, 2017, p. 6, en <<http://europan-esp.es/blog/wp-content/uploads/2016/03/Tema-E14.pdf>>, [consulta hecha el 16 de octubre de 2024].



Derecho

Trabajo



Descripción

Derecho a un trabajo digno, así como a la promoción de habilidades para el emprendimiento que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.

- Las autoridades promoverán programas que tengan por objeto erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral; además, la igualdad sustantiva en el trabajo y el salario; la generación de condiciones para el pleno empleo; el incremento de los empleos formales; la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo.
- De igual forma, las autoridades establecerán programas de capacitación, adiestramiento y formación profesional, de asesoría y defensoría gratuitos, de seguro de desempleo, fomento a la formalización de empleos, protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia.
- Un aspecto relevante es la protección de las personas trabajadoras no asalariadas, en particular la posibilidad de implementar un proceso gradual de regularización en materia urbana y de seguridad social.
- Las autoridades administrativas y el Poder Judicial de la Ciudad de México garantizarán una justicia laboral honesta, imparcial, profesional, pronta, expedita, pública y gratuita, que incluya los servicios de conciliación y mediación.

Ejemplo o impacto social

Un ejemplo de la protección de estos derechos es la reforma laboral aprobada en 2024, que extiende varios beneficios a las personas que trabajan en el sector formal. Entre los cambios se encuentran la reducción de horas laborales, el incremento del aguinaldo, una propuesta de aumento al salario mínimo, y la incorporación de enfermedades físicas y mentales que pueden justificar una incapacidad laboral. Enseguida te compartimos el enlace de acceso a la nota periodística “¿Cuáles son las nuevas reformas laborales para México en 2024?”, en la que se describen con mayor detalle algunas de las reformas laborales aprobadas durante ese año:

<https://heraldodemexico.com.mx/economia/2024/8/29/cuales-son-las-nuevas-reformas-laborales-para-mexico-en-2024-633436.html>

Cuando hablamos de trabajo, uno de los grupos más vulnerables son niñas, niños y adolescentes. En algunos casos, menores de edad trabajan para apoyar económicamente a sus familias, pero no siempre lo hacen en condiciones adecuadas para su edad. Basta con observar nuestro entorno para identificar a menores que desempeñan actividades laborales que contribuyen a la economía personal o familiar. Para abordar esta problemática, las autoridades deben promover programas que eliminen el trabajo infantil esclavo y forzado.

Como ejemplo de acción en este ámbito, te ofrecemos la siguiente nota periodística:

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/1/15/lacdmx-contra-el-trabajo-infantil-asi-seran-las-inspecciones-para-proteger-los-ninos-569769.html>



2.1.6. Ciudad incluyente

La *ciudad incluyente* se refiere a la creación de condiciones adecuadas para que todas las personas que habitan en la Ciudad de México accedan de manera igualitaria a los derechos reconocidos tanto por la Constitución federal como por la local. En ese sentido, la Constitución local reconoce 14 grupos de personas que requieren atención prioritaria debido a las desigualdades estructurales que enfrentan, las cuales pueden llevar a situaciones de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y otros obstáculos que dificultan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.³⁵

Por ello, con el propósito de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de estos 14 grupos, las autoridades de la Ciudad de México deben implementar medidas específicas enfocadas en cada grupo, así como estrategias que visibilicen sus necesidades ante el resto de la población y la sensibilicen. Además, deben crear, desarrollar o fortalecer organizaciones de la sociedad civil dedicadas a defender sus derechos y actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de estos grupos de atención prioritaria.

Enseguida, te presentamos un resumen de cómo la Constitución local reconoce los derechos de estos 14 grupos. Si deseas obtener más información, te invitamos al curso en línea “Población de atención prioritaria”, parte 1 y parte 2, disponible en el aula virtual Fopci en <<https://fopci.iecm.mx/>>.

	Derecho de	Descripción	Ejemplo o impacto social
Ciudad incluyente	 <p>Mujeres</p>	Se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, por lo que las autoridades deberán promover la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como tomar las medidas necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra la mujer. Asimismo, se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia puedan acudir a un refugio o casa de emergencia.	Si bien aún queda mucho por hacer para lograr una inclusión plena de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo de la ciudad, es innegable que se han dado pasos importantes hacia su mayor involucramiento en la toma de decisiones y en el terreno público. Un ejemplo destacado de este avance es la actual conformación del Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Clara Brugada Molina. Al respecto, te recomendamos visitar el siguiente enlace: https://www.milenio.com/politica/quienes-integran-gabinete-de-clara-brugada-como-jefa-de-gobierno-cdmx

³⁵ “Constitución Política de la Ciudad de México”, artículo 11.



Derecho de

Niñas, niños y adolescentes



Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución. Las autoridades deberán atender los principios del interés superior, la autonomía progresiva y el desarrollo integral de esta población.

Ejemplo o impacto social

Por ello, reiteramos la invitación a involucrar con mayor fuerza a niñas, niños y adolescentes en las actividades comunitarias de las que eres responsable como integrante de una Copaco. Promueve su participación mediante su asistencia a las asambleas ciudadanas o el registro de proyectos para presupuesto participativo, o tú registra proyectos en los que puedan participar libremente, escucha y considera sus puntos de vista o las necesidades que expresen en las asambleas que se celebren en la comunidad. Si eres testigo de alguna injusticia cometida en su contra, toma las acciones necesarias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

A continuación, te compartimos una noticia que, lamentablemente, destaca de manera indirecta la urgente necesidad de que tanto la sociedad como las autoridades presten mayor atención a esta población vulnerable por naturaleza:

<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/annayancy-varas/2024/10/08/inexistente-la-proteccion-de-ninos-y-ninas-en-mexico/>

Personas jóvenes



Tienen derecho a participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades deberán garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, como son la identidad individual y colectiva, el libre desarrollo de su personalidad, la autonomía, independencia y emancipación; así como la participación política, económica, social, ambiental y cultural; la educación, el trabajo digno y la vivienda.

La frase “La juventud es el futuro de nuestro país” encierra una gran verdad, ya que son las personas jóvenes quienes, en las próximas generaciones, estarán liderando y encabezando iniciativas que seguramente transformarán a la sociedad. Por desgracia, en la actualidad, sus opiniones y puntos de vista no están siendo suficientemente tomados en cuenta. Te invitamos a unirte a la tarea de fomentar una cultura participativa entre las juventudes desde tu área de responsabilidad, motivándolas a expresar sus ideas y contribuir activamente en el desarrollo comunitario.

Enseguida, te presentamos el artículo “Los derechos de las juventudes, un pendiente en México”, en el que se analiza de manera general la situación actual que enfrenta la juventud para poder desarrollarse:

<https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/derechos-juventudes-pendiente-mexico>

También el artículo “Juventudes mexicanas unen sus voces por un futuro más inclusivo, equitativo y sostenible”, el cual destaca cómo las juventudes en México están uniendo sus voces para exigir ser escuchadas y poder participar activamente en la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo:

<https://mexico.un.org/es/278388-juventudes-mexicanas-unen-sus-vozes-por-un-futuro-m%C3%A1s-inclusivo-equitativo-y-sostenible>



Derecho de

Personas mayores



Las personas mayores tienen derecho a una pensión económica no contributiva. Asimismo, la ciudad establecerá un sistema integral para su atención que permita prevenir el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Ejemplo o impacto social

Si bien el gobierno ha hecho esfuerzos para implementar programas que promuevan el bienestar de las personas mayores, como el programa Salud Casa por Casa, cuyo objetivo es garantizar el derecho a la salud de personas adultas mayores y personas con discapacidad, la realidad es que este grupo sigue siendo vulnerable y, en muchos casos, víctima de violencia.

Por ello, te invitamos a promover actitudes de cuidado, empatía, respeto y tolerancia hacia las personas mayores desde tu ámbito social y familiar, especialmente hacia aquellas que, debido a sus características, no están en condiciones de cuidarse a sí mismas.

A continuación, te compartimos una nota periodística que visibiliza la realidad y los desafíos que enfrenta este grupo de atención prioritaria:

<https://lasillarota.com/metropoli/2024/1/11/maltrato-adultos-mayores-en-cdmx-dona-say-uno-de-los-7821-casos-en-anos-464664.html>

Personas con discapacidad



Tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades deberán garantizar los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables, así como proporcionar formación, capacitación y asesoría a las familias que tengan un integrante con discapacidad.

La protección de los derechos de las personas con discapacidad es un esfuerzo conjunto entre quienes habitan la Ciudad de México y las autoridades. Aunque se han hecho avances para promover el acceso e inclusión de esta población en la sociedad, aún quedan asuntos pendientes. Ejemplo de ello es el caso de Jen Mulini, integrante del Movimiento de Personas con Discapacidad, quien solicita que se consulte a este grupo sobre los proyectos de accesibilidad y movilidad en la Ciudad de México.

Como integrante de una Copaco, puedes contribuir promoviendo proyectos de accesibilidad e inclusión dirigidos a este grupo de atención prioritaria. Además, puedes impulsar campañas de sensibilización que fomenten el respeto, la empatía, la tolerancia y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, ayudando a construir una comunidad más inclusiva y consciente de sus necesidades.

Te invitamos a revisar el siguiente enlace:

<https://www.razon.com.mx/ciudad/viven-personas-discapacidad-contradiccion-movilidad-598264>

Personas LGBTTTI



Deberán tener una vida libre de violencia y discriminación. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil, con o sin hijas e hijos. Las autoridades establecerán políticas públicas para la atención y erradicación de conductas de exclusión o discriminación por orientación o preferencia sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

Aunque la Constitución local establece que las personas LGBTTTI tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación, la realidad es que en la Ciudad de México este grupo sigue siendo de los más afectados por tales actos. Esta situación se ilustra en el documento *La violencia LGBTfóbica en México, 2023: Reflexiones sobre su alcance letal*, que presenta datos sobre los altos porcentajes de discriminación que enfrenta esta población:

<https://letraese.org.mx/crimenes-de-odio-archivo/>

De igual forma, te compartimos la nota sobre una reciente iniciativa presentada por un diputado local ante el Congreso de la Ciudad de México, la cual busca promover la inclusión de personas trans y no binarias en los procesos de selección y contratación del Gobierno de la Ciudad:

<https://www.contrareplica.mx/nota-Presentan-iniciativa-para-garantizar-inclusion-laboral-de-personas-trans-en-la-Ciudad-de-Mexico--2024101046>



Derecho de

Personas migrantes y sujetas de protección internacional



Descripción

Tendrán la protección de la ley independientemente de su situación jurídica y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

Ejemplo o impacto social

Las personas que habitan en la Ciudad de México se han caracterizado por su solidaridad hacia las personas extranjeras que transitan por su territorio. Sin embargo, debido a las políticas migratorias de algunos países de América Latina, en los últimos años se ha visto un aumento considerable del número de migrantes que pasan por la capital, así como de la duración de su estancia en algunas colonias de la ciudad. Esto ha generado incomodidad entre algunas personas residentes y propietarias de negocios debido a la ocupación de espacios públicos.

A continuación, te ofrecemos un video en el que integrantes de las caravanas de migración expresan su perspectiva sobre la situación que enfrentan en la Ciudad de México. ¿Tú qué opinas sobre este tema?:

<https://www.youtube.com/watch?v=p7bF2efgXIU>

Víctimas



Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional. Asimismo, se protegen y garantizan los derechos de las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Por ejemplo, durante 2024, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México puso a disposición de las personas habitantes de la capital el Centro de Atención Integral a Víctimas, que tiene como propósito dar atención multidisciplinaria y especializada a víctimas del delito.

En el siguiente enlace encontrarás una nota de *La Jornada* en la que se informa a la ciudadanía sobre esta acción institucional:

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/08/01/capital/abre-fgjc-dmx-el-centro-de-atencion-integral-a-victimas-830>

Personas en situación de calle



La Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiendo acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización; asimismo, implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle y a salvaguardar la dignidad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Esta población enfrenta múltiples factores de discriminación y violencia que a menudo anteceden a su situación de calle. Por ejemplo, un niño, una mujer o una persona con discapacidad que sufre violencia en su hogar puede decidir que es mejor vivir en la calle, donde su situación precaria se agrava con el tiempo, incluso al grado de perder su identidad personal.

El papel de la sociedad es visibilizar la necesidad de brindar atención primaria a esta población, impulsar proyectos que le ayuden a recuperar su identidad para acceder a los recursos que ofrece el gobierno, y concientizar a quienes habitamos la capital sobre la importancia de no discriminar ni sentir lástima, sino de fomentar acciones que verdaderamente transformen su situación de calle.

Ahora te compartimos la opinión de la organización El Caracol A. C., que subraya la urgencia de atender a este grupo prioritario para ofrecerle mayor acceso a los derechos que la Constitución le reconoce:

<https://corrientealterna.unam.mx/cronica/el-caracol-a-c-poblaciones-callejeras/>



Derecho de

Personas privadas de su libertad



Tienen derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, a tener contacto con su familia, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Ejemplo o impacto social

Este grupo de atención prioritaria está vinculado al derecho de acceso a la justicia, ya que tiene el derecho a una defensa efectiva que le permita mayores oportunidades para modificar su situación. Sin embargo, mientras su reclusión continúe, también tiene el derecho a vivir en condiciones adecuadas que le permitan conservar su integridad física y mental.

Como ejemplo de una acción orientada a la reinserción social está el proyecto agrícola de cultivo de flor de cempasúchil, puesto en marcha para personas privadas de su libertad. Este proyecto no sólo ofrece una actividad productiva, sino que también promueve habilidades y oportunidades para su desarrollo personal y preparación para la reintegración en la sociedad. Para más información al respecto, ingresa al siguiente enlace:

<https://almomento.mx/fortalece-ssc-la-capacitacion-laboral-de-personas-en-reclusion-mediante-cultivo-de-cempasuchil/>

Personas que residen en instituciones de asistencia social



Tienen derecho a disfrutar de un entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia; a recibir cuidado y protección frente a actos u omisiones que atenten contra su integridad; a una atención integral que les permita lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; así como a servicios de calidad y calidez por personal capacitado, calificado, apto y suficiente.

Un ejemplo de instituciones de asistencia social son los albergues destinados a personas en situación de calle o de abandono social. Estos espacios deben garantizar un entorno libre de violencia para las personas que ya forman parte de un grupo de atención prioritaria. Además, el gobierno suele ampliar la capacidad de estos albergues durante la temporada invernal, ofreciendo refugio y atención a un mayor número de personas para protegerlas de las bajas temperaturas. Puedes revisar el siguiente enlace para conocer más sobre estos albergues:

<https://www.telediario.mx/comunidad/albergues-gratuitos-personas-situacion-calle-cdmx>

Personas afrodescendientes



Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial. Las autoridades fomentarán la autoadscripción y adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con este grupo de atención prioritaria.

No obstante, en la actualidad, las personas afrodescendientes siguen siendo invisibilizadas en la sociedad y enfrentan situaciones de discriminación. Te invitamos a contribuir en tu comunidad a la apertura y ruptura de tabúes que impiden construir una sociedad verdaderamente inclusiva, donde no se tengan que resaltar las necesidades y los derechos de ciertos grupos de personas por sus características particulares, sino donde podamos vivir con igualdad y respeto.

Para comprender mejor esta realidad en la sociedad mexicana, te compartimos una nota periodística que expone las experiencias de discriminación y racismo que enfrenta la comunidad afrodescendiente en México:

<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/comunidad-afrodescendiente-en-mexico-vive-bajo-constante-discriminacion-y-racismo-11362538.html>



Derecho de

Personas de identidad indígena



Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México.

Ejemplo o impacto social

Sin embargo, en la sociedad e instituciones persisten actitudes de discriminación y exclusión que agravan la situación de este grupo por su condición social, origen o color de piel. Por ejemplo, se invisibilizan sus necesidades de atención inmediata, como es una vivienda digna; se desvaloriza su atribución cultural a la sociedad; se minimiza su necesidad de inclusión en los diferentes actos públicos o políticos, entre otros. Te invitamos a hacer conciencia sobre el importante papel de este grupo de atención prioritaria en la base cultural de la capital, que busca permanecer e interactuar con la globalización internacional y que día a día se enfrenta a la discriminación social e institucional. Te ofrecemos el siguiente enlace donde podrás conocer sobre la lucha de las personas indígenas en la Ciudad de México:

<https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/capital-plural/discriminacion-resistencia-indigena-cdmx>

Minorías religiosas



Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público. Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.

Ejemplo de ello es la comunidad menonita, que llegó a México hace más de cien años, en la búsqueda del respeto y ejercicio pleno de sus derechos humanos. Enseguida, te presentamos un video donde varios integrantes de esta comunidad comparten su experiencia de residir en México:

<https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=minor%c3%adas+religiosas+en+la+ciudad+de+mexico&mid=11E45A0CF09EDBE0270011E45A0CF09EDBE02700&FORM=VIRE>



2.1.7. Ciudad habitable

La *ciudad habitable* se refiere a la creación y el mantenimiento de espacios públicos que permitan a sus habitantes desarrollarse en un entorno adecuado, próspero y generoso. Este tipo de ciudad debe inspirar felicidad y comodidad, fomentando un sentido de pertenencia y bienestar que permita a las personas prosperar en todos los aspectos de su vida.

Por esta razón, la Constitución local reconoce la necesidad de garantizar un medio ambiente saludable, tiempo libre de calidad y espacios públicos adecuados para la convivencia. Esto incluye no sólo a los seres humanos, sino a todos los seres vivos que habitan en la Ciudad de México, promoviendo una coexistencia armoniosa y una calidad de vida digna para todas y todos.³⁶

Ciudad habitable	Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
	<p>Medio ambiente sano</p> 	<p>Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo y bienestar de las generaciones presentes y futuras.</p>	<p>Sin duda, el cuidado del medio ambiente es un trabajo colaborativo entre las autoridades y las personas que habitan la capital, tanto para generar proyectos que hagan posible conservar un medio ambiente adecuado, como para realizar acciones comunitarias y familiares que permitan preservar o restaurar el equilibrio ecológico del entorno inmediato.</p> <p>En apoyo a estos argumentos, te ofrecemos la nota “Los problemas del desarrollo urbano en la Ciudad de México”, en la que se expone el reto al que se enfrentan las personas habitantes frente al constante desarrollo urbano de la capital:</p> <p>https://realestatemarket.com.mx/articulos/mercado-inmobiliario/urbanismo/11210-los-problemas-del-desarrollo-urbano-en-la-ciudad-de-mexico</p>
	<p>Protección a los animales</p> 	<p>La Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Las autoridades garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales; también fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.</p>	<p>Te invitamos a que te sumes a la tarea de trato digno y respetuoso de estos seres vivos. Si tienes alguno en casa, provee de manera adecuada sus necesidades y, si no lo tienes, te invitamos a que promuevas entre tus vecinas y vecinos una actitud de protección y cuidado hacia ellos.</p> <p>Sobre el tema de la protección animal en la Ciudad de México, te presentamos la siguiente nota:</p> <p>https://www.vertigopolitico.com/nacional/notas/promueven-crianza-responsable-animales</p>

³⁶ *Ibid.*, artículo 13.



Derecho

Vía pública



Descripción

Derecho al uso pacífico de la vía pública. Las autoridades deberán garantizar el ejercicio de este derecho con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Ejemplo o impacto social

El uso pacífico de la vía pública en la Ciudad de México es un reto urgente que tanto las autoridades como la ciudadanía deben abordar. A diario, las personas habitantes de la capital experimentan lo complejo que es transitar por las principales arterias de la ciudad. Aunque muchos intentan mantenerse pacientes frente al tráfico, que retrasa el cumplimiento de sus compromisos, o al tratar de desplazarse caminando de forma segura y sin obstáculos, alcanzar este objetivo no siempre es sencillo.

Un ejemplo de las medidas para abordar estos problemas es el reciente *Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México*, que, entre otras cosas, regula la colocación de mesas o sombrillas en la vía pública por parte de restaurantes. Te invitamos a conocer más sobre este tema en la nota "CDMX: nuevas reglas para poner mesas de restaurante en banquetas":

<https://idconline.mx/corporativo/2024/10/09/cdmx-nuevas-reglas-para-poner-mesas-de-restaurante-en-banquetas>

¿Cuál es tu opinión sobre esta medida y la necesidad de gestionar el uso del espacio público en la ciudad?

Espacio público



Los espacios públicos son bienes comunes. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales. Son objetivos del espacio público generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad; mejorar la calidad de vida de las personas; fortalecer el tejido social; permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

Como integrante de una Copaco, seguramente entiendes la importancia de que la comunidad cuente con espacios públicos donde puedan celebrarse reuniones de trabajo y convocarse asambleas ciudadanas. Los espacios públicos son lugares fundamentales para que quienes habitan una comunidad convivan y compartan sus experiencias, reflexionando sobre la manera en que se perciben como parte de ella, lo cual fomenta un sentido de pertenencia e identidad.

Por ello, te invitamos a colaborar con las autoridades en el cuidado, el mantenimiento y la creación de espacios adecuados para la convivencia entre vecinas y vecinos. La preservación y el desarrollo de estos espacios no sólo fortalecen el tejido social, sino que también enriquecen la calidad de vida en la comunidad.

Para conocer más sobre la importancia del espacio público, te compartimos el boletín de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

<https://cdhcm.org.mx/2017/07/fundamental-la-defensa-del-derecho-al-espacio-publico-en-la-ciudad-de-mexico/>



Derecho

Movilidad



Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a las personas peatonas y conductoras de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

Ejemplo o impacto social

Este derecho se relaciona con el derecho a la vía pública, que de igual forma se ha vuelto una situación complicada de atender para las autoridades debido al crecimiento de la población o a la falta de mantenimiento de vialidades o transporte público.

Como ejemplo, te compartimos el *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial México 2022*:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/930792/Informe_SV_2022.pdf

Tiempo libre



Derecho a tener tiempo para la convivencia, el esparcimiento, cuidado personal, descanso, disfrute del ocio y a una duración razonable de las jornadas de trabajo. Las autoridades impulsarán políticas sociales, económicas y territoriales que liberen tiempo y permitan a las personas alcanzar el bienestar.

El ocio, entendido como el tiempo libre que permite a cada persona trascender, es una oportunidad para reconocer y procesar sus emociones y pensamientos, evolucionar y aprovechar de manera óptima sus capacidades. Por esta razón, es fundamental aprender a gestionar el tiempo libre de modo que contribuya al crecimiento personal y favorezca el desarrollo integral de cada persona.

Al respecto, te proporcionamos la nota "Segunda Sala declara constitucional aumento a 12 días de vacaciones para los trabajadores":

<https://justiciatv.mx/noticias/detalle/segunda-sala-declara-constitucional-aumento-12-dias-vacaciones-trabajadores>



2.1.8. Ciudad segura

Una *ciudad segura* es aquella en la que las personas pueden interactuar entre sí de manera pacífica y confiable, y desplazarse en los espacios públicos sin preocuparse por su seguridad. Aunque éste constituye uno de los retos más complejos a nivel nacional, en la Ciudad de México se trabaja continuamente en la implementación de acciones que permitan a sus personas habitantes vivir libres de violencia y protegidas frente a desastres que puedan amenazar su bienestar.³⁷

Derecho

Seguridad urbana y protección civil



Derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o provocados por la acción humana, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Ejemplo o impacto social

La estructura urbana de la Ciudad de México se encuentra, en su mayoría, construida sobre un manto acuífero que, con el paso del tiempo, ha sido drenado y cubierto por asfalto. Esta situación ha incrementado el riesgo para sus habitantes, especialmente durante temblores o lluvias intensas, y debido a la constante construcción de edificios que buscan satisfacer las necesidades de la capital. Sin duda, el gobierno debe mantenerse atento tanto a las necesidades de protección civil como a las estrategias de prevención de desastres para proteger a la población.

Como ejemplo de estas medidas, te compartimos la siguiente nota, donde se informa sobre el compromiso de brindar servicios de protección civil en las 16 alcaldías de la ciudad:

<https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/tendra-cada-alcaldia-de-la-cdmx-servicios-y-equipos-de-proteccion-civil-para-atender-emergencias-13088999>

Seguridad ciudadana y prevención de la violencia y del delito



Derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Si bien la Ciudad de México no se encuentra entre las ciudades más inseguras del país, cabe destacar que sus niveles de inseguridad han aumentado en los últimos años. La seguridad es una responsabilidad compartida, en la que todas y todos debemos contribuir activamente para mejorar el entorno en que vivimos.

Con relación al tema de la inseguridad, te presentamos esta nota:

<https://www.msn.com/es-mx/noticias/other/inegi-comparte-las-ciudades-con-mayor-aumento-en-la-percepci%C3%B3n-de-inseguridad-en-m%C3%A9xico/ar-AA1sFvgw?ocid=BingNewsVerp>

³⁷ *Ibid.*, artículo 14.



En este momento, quizá te estés preguntando ¿cuál es el papel de la ciudadanía en el ejercicio pleno de estos derechos y en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución local? Aquí cabe destacar que, durante la redacción de esta Constitución, se tomaron en cuenta las opiniones de diversas organizaciones de la sociedad civil, lo cual contribuyó a reflejar los intereses y necesidades de la ciudadanía en este marco legal.

Aunque la redacción de la Constitución local era originalmente una atribución exclusiva del jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, él decidió compartir esta facultad con un grupo conformado por figuras públicas, personas académicas, integrantes de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación. Si bien la opinión de estas personas participantes logró influir en aspectos específicos de la Constitución, su rol no fue completamente abierto ni sistemático, ya que estuvo mediado por algunas personas del grupo redactor.³⁸

Ahora, el papel de toda la sociedad es velar por que cada uno de los derechos reconocidos en la Constitución sea respetado y ejercido plenamente. Las autoridades enfrentan el gran reto de implementar actividades que garanticen el acceso a estos derechos para toda la población. Sin embargo, también es responsabilidad de la ciudadanía, y en particular de los órganos de representación ciudadana, promover actividades en la comunidad que ayuden a identificar y apoyar a aquellos sectores en desventaja, proponiendo proyectos que mejoren su calidad de vida. Asimismo, es fundamental contribuir al cuidado de la ciudad y sus condiciones para que todas y todos puedan transitar por ella sin temor, disfrutando de una vida plena y feliz.

Además de los derechos reconocidos en la Constitución, es igualmente primordial que las personas habitantes cumplan con sus obligaciones. Este equilibrio entre el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes resulta esencial para el desarrollo de una sociedad armoniosa y equitativa.

³⁸ Manuel Canto Chac y Verónica Vázquez Mantecón, "Ciudadanos y Constitución en la Ciudad de México", *Argumentos*, año 33, núm. 94, septiembre-diciembre, 2020, pp. 43 y 44, en <<https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/download/1164/1168/1709>>, [consulta hecha el 25 de octubre de 2024].



Ejercicio 2. Relación de columnas

Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Relaciona la clasificación de los derechos establecidos en la Constitución local con los derechos que abarca cada uno de los siguientes ocho grupos.

1 Ciudad de libertades y derechos	() Derecho a una vida digna, cuidado, alimentación y nutrición, salud, vivienda, agua potable y su saneamiento.
2 Ciudad democrática	() Derecho a la seguridad urbana y protección civil, así como a la seguridad ciudadana y prevención de la violencia y del delito.
3 Ciudad educadora y del conocimiento	() Derecho a la autodeterminación personal, integridad, identidad y seguridad jurídica, a la familia, derechos sexuales y reproductivos, así como a defender los derechos humanos, el acceso a la justicia y la libertad de creencias.
4 Ciudad solidaria	() Derecho a un medio ambiente sano, a la protección de animales, al uso pacífico de la vía pública, así como a usar, disfrutar y aprovechar los espacios públicos, la movilidad eficiente y el tiempo libre.
5 Ciudad productiva	() Derecho al desarrollo sustentable y al trabajo.
6 Ciudad incluyente	() Derecho a la buena administración pública, libertad de reunión, asociación y expresión, al acceso a la información y protección de datos personales, a un gobierno democrático y participación política paritaria.
7 Ciudad habitable	() Derecho de los 14 grupos de atención prioritaria.
8 Ciudad segura	() Derecho a la educación, a la ciencia e innovación tecnológica, a una cultura y al deporte.



3 Los deberes de las personas de la Ciudad de México según la Constitución

Todas las personas que habitan en la Ciudad de México tienen el deber fundamental de ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución local. Este compromiso incluye contribuir al acceso universal de estos derechos y tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Para ello, cada persona debe realizar acciones y cumplir con sus deberes en todos los ámbitos de su vida: en el entorno familiar, en la comunidad, en su demarcación y en la ciudad. Con estas acciones se ejercen plenamente no sólo sus derechos, sino también los de las personas con las que interactúa.

Recuerda que tú, junto con tus vecinas y vecinos, formas parte de la Ciudad de México. En la medida en que cada persona respete los derechos y la integridad de las demás, todas y todos podrán disfrutar de manera plena de los espacios en los que se desarrollan y ejercer los derechos que la Constitución local reconoce.

En particular, las personas integrantes de una Copaco, al ser representantes de su comunidad, tienen el compromiso de promover la participación ciudadana y fomentar la capacitación en temas de participación ciudadana y desarrollo comunitario.³⁹

A continuación, te presentamos los deberes de todas las personas habitantes de la Ciudad de México, según lo establecido en el artículo 23 de la Constitución local:

³⁹ "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México", artículo 91, fracciones I y VII.

Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
Respetar y coadyuvar en el desarrollo integral de los miembros de las familias	Familiar	<p>Para que las personas puedan ejercer plenamente sus libertades y derechos —como el derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad y seguridad jurídica, a la familia, y los derechos sexuales y reproductivos—, es fundamental que, desde el ámbito familiar, se respeten las decisiones de cada una en cuanto a cómo desean desarrollarse y actuar. Además, es necesario proporcionar una educación y cultura cívica que fortalezca sus conocimientos y habilidades, facilitando así el acceso al resto de los derechos constitucionales. Resulta igualmente importante sensibilizar a las personas sobre el cuidado y protección de los demás seres vivos en su entorno.</p> <p>Por ejemplo, las personas adultas deben respetar y fomentar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar sus necesidades y opiniones respecto a los acontecimientos en su entorno. Es esencial enseñarles que la libertad va de la mano con el respeto y la responsabilidad.</p> <p>Para profundizar en este tema, te compartimos el artículo “Derechos de los menores: cómo proteger su bienestar en el entorno familiar”:</p> <p>https://www.msn.com/es-mx/salud/other/derechos-de-los-menores-c%C3%B3mo-proteger-su-bienestar-en-el-entorno-familiar/ar-AA1ss8PI?ocid=BingNewsVerp</p>
Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone la Constitución local		
Promover la defensa del interés general por encima del interés particular	Comunitario	<p>Respecto a los deberes comunitarios, todas las personas que habitan dentro de una unidad territorial tienen responsabilidades. Sin embargo, se otorga un peso especial a aquellas integrantes de las Copaco, quienes deben promover entre sus vecinas y vecinos que, en asuntos comunitarios, el interés general debe prevalecer sobre los intereses particulares. Los valores de diálogo y respeto juegan un papel sustancial para llegar a acuerdos que beneficien a todas y todos.</p> <p>De tal forma, la comunidad pueda estar preparada para responder de forma solidaria ante cualquier situación o desastre natural que pudiera afectarle. A continuación, te mostramos cómo la solidaridad fue la principal protagonista ante el desastre natural de los terremotos que sacudieron a la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1985 y 2017:</p> <p>https://www.cndh.org.mx/noticia/sismos-de-1985-y-2017-organizacion-y-solidaridad-del-pueblo-mexicano</p>
Ser solidario con la comunidad y ayudar a otras personas en caso de un accidente o desastre natural, así como prestar a las autoridades el auxilio para el que fueren legalmente requeridos		
Promover los valores comunitarios		



Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
Participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente	Participación ciudadana	<p>Es deber de todas las personas participar activamente en las actividades que tengan que ver con la vida política, cívica y comunitaria, así como denunciar cualquier conducta que denote delito o corrupción. Por ejemplo, es relevante que todas las personas participen en la elección de sus representantes populares, pero también de sus representantes comunitarios y en las asambleas ciudadanas en las que se tratan asuntos relacionados con la comunidad. Además, si en estos procesos de participación ciudadana alguna persona observa un acto de corrupción por parte de las autoridades o de la ciudadanía, debe alzar la voz y denunciarlo.</p> <p>Al respecto, te invitamos a revisar este enlace:</p> <p>https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/instituto-electoral-de-la-cdmx-promueve-asambleas-para-verificar-avances-de-proyectos-del-presupuesto-participativo/</p>
Denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción		
Conocer y cumplir las disposiciones de la Constitución local y las leyes que de ella emanen	Legal	<p>Si bien es muy importante defender los derechos a los que cada persona tiene acceso, lo es aún más conocer lo que establece la normatividad en torno a ellos. Por eso, el deber de conocer y contribuir al gasto público resulta esencial. Al entender la normatividad, las personas pueden defender y ejercer plenamente sus derechos, pero también es crucial contribuir a la generación de recursos que permitan financiar el pago de mano de obra y crear entornos adecuados para la comunidad, como el cuidado de espacios públicos, el mantenimiento de vías, y la creación de programas o apoyos para grupos de atención prioritaria. Al cumplir con sus obligaciones fiscales, la ciudadanía no sólo ejerce sus derechos, sino que además fortalece el desarrollo y bienestar de la sociedad en su conjunto.</p> <p>Para ahondar en el tema, te compartimos la siguiente nota:</p> <p>https://www.eleconomista.com.mx/economia/Que-es-el-gasto-publico-20220316-0064.html</p>
Contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes		



Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
Proteger, preservar y generar un medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable	Medio ambiente	Es obligación de cada persona conocer, valorar, proteger y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, con el fin de que todas las personas puedan habitar en un entorno sano que les permita desarrollarse de manera óptima y ejercer su derecho a un medio ambiente saludable. De ahí la importancia de promover proyectos comunitarios que mejoren las condiciones ambientales de la Ciudad de México.
Conocer, valorar y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, así como cuidar y respetar los bienes públicos	Cultural	Te invitamos a realizar pequeñas acciones desde tu ámbito de acción, como cuidar y aprovechar el agua de manera responsable, sembrar árboles, tirar la basura en contenedores adecuados, cuidar y respetar las estructuras culturales, y promover entre niñas, niños y adolescentes una cultura de cuidado y preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la Ciudad de México. Para más información sobre el estado del medio ambiente en la ciudad, consulta esta nota: https://www.eloccidental.com.mx/analisis/medio-ambiente-en-la-ciudad-12778978.html

Es responsabilidad de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México cuidarla y conservarla en condiciones óptimas, para que puedan ejercer plenamente los derechos que la Constitución local les reconoce.

El impacto de los derechos y obligaciones en la vida cívica es fundamental, ya que garantiza que cada persona sea tratada con respeto y dignidad. Por ello, resulta esencial conocer y ejercer estos derechos para lograr una mejor calidad de vida, digna y justa. Al mismo tiempo, reconocer nuestros derechos y deberes como personas habitantes de esta ciudad fortalece la participación en la vida democrática, asegurando que nuestra opinión sea considerada.

Cumplir con estas obligaciones es primordial para el funcionamiento armónico de la sociedad, ya que, al comprenderlas, las personas pueden defenderse de abusos y violaciones a sus derechos. Reconocer y asumir tanto los derechos como las obligaciones genera un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida, fomenta la cohesión social y el trabajo comunitario. Por ello, como integrantes de una Copaco, resulta indispensable contribuir a la educación sobre derechos y obligaciones, para formar ciudadanía informada, crítica y capaz de cuestionar y exigir en respuesta a las necesidades de su entorno.

En resumen, conocer y ejercer nuestros derechos y obligaciones es vital para una vida cívica activa y responsable. Esto no sólo nos protege como individuos, sino que también nos fortalece como sociedad en su conjunto.



Fuentes consultadas

- CAMARENA LUHRS, Margarita y Vicente Moctezuma Mendoza, "Introducción", en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comps.), *Ciudad de México. Miradas, experiencias y posibilidades*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, 2022, pp. 13-18, en <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].
- CANTO CHAC, Manuel y Verónica Vázquez Mantecón, "Ciudadanos y Constitución en la Ciudad de México", *Argumentos*, año 33, núm. 94, septiembre-diciembre, 2020, pp. 37-63, en <<https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/download/1164/1168/1709>>, [consulta hecha el 25 de octubre de 2024].
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, "Conclusiones", en *La Constitución de la Ciudad de México. Análisis crítico*, México, Senado de la República-Instituto Belisario Domínguez, 2017, pp. 357-372, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4808/11.pdf>>, [consulta hecha el 30 de septiembre de 2024].
- CASTRO SUÁREZ, Pamela Ileana, "Los niños, agentes de cambio en el diseño de la ciudad", en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comps.), *Ciudad de México. Miradas, experiencias y posibilidades*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, 2022, pp. 335-350, en <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].
- "Constitución Política de la Ciudad de México", *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 3 de octubre de 2024, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPCDMX-02_2024.pdf>, [consulta hecha el 5 de diciembre de 2024].

- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, 17 de enero de 2025, en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>, [consulta hecha el 24 de enero de 2025].
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, "La época colonial hasta 1760", en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México (Interactiva)*, México, El Colegio de México, 2020, en <<https://www.nhmdemexico.colmex.mx/cap-2.php>>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024].
- GARZA, Gustavo, "Problemas fundamentales de la Ciudad de México", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 23, núm. 3, septiembre-diciembre, 2008, en <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-721020080003000637>, [consulta hecha el 5 de junio de 2024].
- _____ y Araceli Damián, "Ciudad de México. Etapas de crecimiento, infraestructura y equipamiento", en Martha Schteingart (coord.), *Espacio y vivienda en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 21-49, en <<https://repositorio.colmex.mx/concern/books/8623hz362?locale=es>>, [consulta hecha el 8 de agosto de 2024].
- GILES NAVARRO, César, *La Constitución Política de la Ciudad de México: pacto fundacional*, México, Instituto Electoral de la Ciudad de México/Universidad Nacional Autónoma de México-Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales, 2018.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, "En la Ciudad de México somos 9 209 944 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020", comunicado de prensa núm. 98/21, Ciudad de México, 29 de enero de 2021, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf>, [consulta hecha el 17 de junio de 2024].
- _____, *Dinámica de la población*, en <<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/dinamica.aspx>>, [consulta hecha el 4 de junio de 2024].
- KLOUCHE, Djamel, "Punto de vista: Construir la metrópolis productiva", en *Ciudades productivas. Tema de EUROSPAN 14*, París, EUROSPAN, 2017, p. 6, en <<http://europan-esp.es/blog/wp-content/uploads/2016/03/Tema-E14.pdf>>, [consulta hecha el 16 de octubre de 2024].
- "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México", *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, Gobierno de la Ciudad de México, 27 de octubre de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>>, [consulta hecha el 7 de agosto de 2024].
- MEJÍA PEDROZA, Nicolás, *200 años de administración pública en México. Tomo VIII. Balance y perspectivas del desarrollo municipal*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2013, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3757/11.pdf>>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024].
- RAMÍREZ CHÁVEZ, Blanca, *La fundación de Tenochtitlan*, México, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2021, en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644703/libro-la-fundacion-de-tenochtitlan-inpi.pdf>>, [consulta hecha el 9 de agosto de 2024].



SERNA DE LA GARZA, José María, “De Distrito Federal a Ciudad de México”, en *El sistema federal mexicano: trayectoria y características*, México, Secretaría de Gobernación/ Secretaría de Cultura/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 107-115, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4453/10.pdf>>, [consulta hecha el 3 de octubre de 2024].

ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina, “De la Independencia a la consolidación republicana”, en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México (Interactiva)*, México, El Colegio de México, 2020, en <<https://www.nhmdemexico.colmex.mx/cap-2.php>>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024].

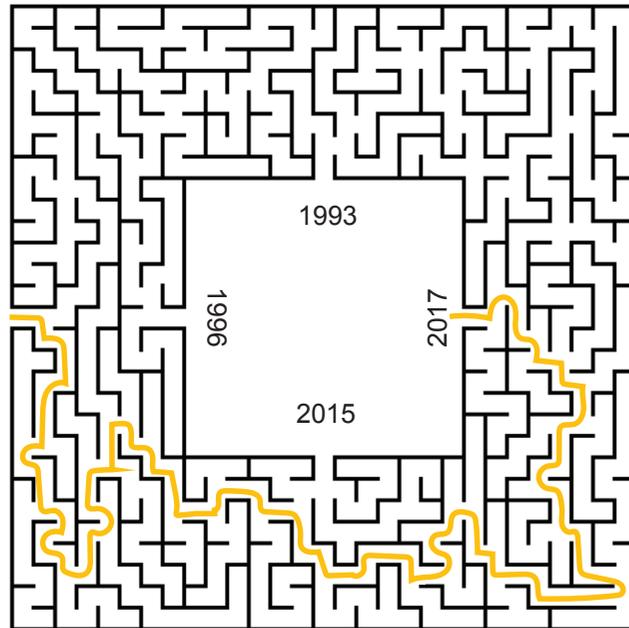


RESPUESTAS

Ejercicio 1. Laberinto

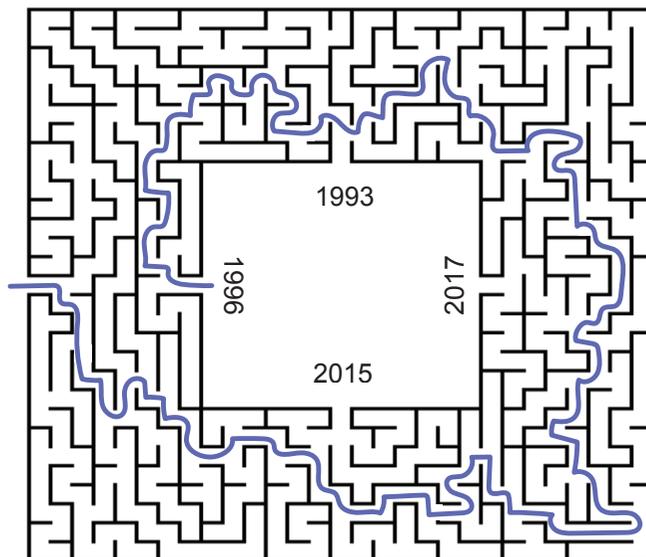
Creación de la *Constitución Política de la Ciudad de México*

Inicio



Año en el que se estableció la elección de Jefatura de Gobierno en el Distrito Federal

Inicio



Ejercicio 2. Relación de columnas

- 1 Ciudad de libertades y derechos
- 2 Ciudad democrática
- 3 Ciudad educadora y del conocimiento
- 4 Ciudad solidaria
- 5 Ciudad productiva
- 6 Ciudad incluyente
- 7 Ciudad habitable
- 8 Ciudad segura

- (4) Derecho a una vida digna, cuidado, alimentación y nutrición, salud, vivienda, agua potable y su saneamiento.
- (7) Derecho a la seguridad urbana y protección civil, así como a la seguridad ciudadana y prevención de la violencia y del delito.
- (1) Derecho a la autodeterminación personal, integridad, identidad y seguridad jurídica, a la familia, derechos sexuales y reproductivos, así como a defender los derechos humanos, el acceso a la justicia y la libertad de creencias.
- (8) Derecho a un medio ambiente sano, a la protección de animales, al uso pacífico de la vía pública, así como a usar, disfrutar y aprovechar los espacios públicos, la movilidad eficiente y el tiempo libre.
- (5) Derecho al desarrollo sustentable y al trabajo.
- (2) Derecho a la buena administración pública, libertad de reunión, asociación y expresión, al acceso a la información y protección de datos personales, a un gobierno democrático y participación política paritaria.
- (6) Derecho de los 14 grupos de atención prioritaria.
- (3) Derecho a la educación, a la ciencia e innovación tecnológica, a una cultura y al deporte.



La versión electrónica de *Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México* se terminó el 23 de mayo de 2025. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo. Se utilizaron las fuentes tipográficas Frutiger LT Std y Montserrat.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México
Teléfono: 55 5483 3800
www.iecm.mx

-  @iecm
-  InstitutoElectoralCM
-  InstitutoElectoralDF
-  @ie_cm
-  @iecmoficial